

CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA

Dossier



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD AZCAPOTZALCO

División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Sociología

Área de Concentración: Sociología Política

Trabajo Terminal
Dossier

Ciudadanía y democracia

Israel Fernando Lara Vázquez

Matricula: 200211077

Asesor: Ángel Sermeño Quezada

2005



INDICE

PRESENTACIÓN.....	1
Ciudadanía y democracia.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
1. El diseño institucional de la democracia (política).....	10
1.1. Dahl: garantizar la representación y la participación.....	10
1.2. Elecciones como institución.....	12
2. Ciudadanía como status jurídico de igualdad e inclusión.....	15
2.1. Marshall y la ortodoxia de posguerra.....	16
2.2. Un ciudadano es, entre otras cosas, un sujeto de derechos.....	18
2.3. El significado de la ciudadanía se concreta en cada caso atendiendo a la amplitud y características de la relación de derechos considerados inherentes a la condición de ciudadanos.....	18
2.4. Enfoque individualista.....	20
3. Otras dimensiones de la ciudadanía que hacen más compleja la relación con la democracia.....	22
3.1. Ciudadanía pasiva versus participación.....	22
3.2. Sin ciudadanos no hay democracia.....	24
3.3. Sin instituciones de apoyo no hay ciudadanía.....	25
3.3.1. Ciudadanía y espacio público.....	27
Balance y recapitulación.....	28
Bibliografía.....	31
La ciudadanía social.....	33
INTRODUCCIÓN.....	34
1. La ciudadanía como un concepto no económico.....	38
1.1. Derechos y servicios: la estructura de los derechos sociales (empleo, educación, trabajo).....	38
1.2. Los aportes de la ciudadanía social: estabilidad política y legitimación democrática.....	40
1.2.1. Marshall: la prioridad política sobre la economía (El potencial revolucionario de la ciudadanía y la clase social al releerlo en las condiciones del presente).....	42
2. Los requisitos materiales de una vida digna.....	46
2.1. El Estado de Bienestar: concepto, origen, función y declive.....	47
2.2. Nueva Derecha y Neoconservadurismo.....	50
2.3. ¿Son irrenunciables los derechos sociales?.....	51
A modo de conclusión: los desafíos de la ciudadanía social en América Latina.....	53
Bibliografía.....	57

Ciudadanía multicultural	59
INTRODUCCIÓN	60
1. Globalización y multiculturalidad.....	62
1.1. Descentramiento político-cultural.....	63
1.2. La emergencia de la diferencia y la promoción de la diversidad.....	64
1.3. El paso de lógicas de representación a lógica de redes.....	65
2. El Multiculturalismo y la negación del otro.....	68
2.1. Multiculturalismo y el tejido intercultural.....	68
2.2. Multiculturalismo y xenofobia.....	68
2.3. Posturas teóricas y políticas con respecto a la inmigración.....	69
3. Multiculturalismo versus pluralismo (integracionismo).....	71
3.1. Pluralismo y Multiculturalismo: problemas de definición.....	72
3.2. Multiculturalismo (ciudadanía diferenciada).....	73
3.3. Pluralismo (integracionismo).....	75
Reflexiones finales.....	78
Bibliografía.....	80
CONCLUSIONES	81

PRESENTACIÓN

Este trabajo, en su forma de dossier, pretende exponer sólo una parte de la discusión en teoría política y sociología política sobre la relación entre la democracia y la ciudadanía (o formación y participación ciudadana). Al ser un tema de amplio espectro político y de la obligación de especialización para su manejo, en este dossier sólo se presentan ensayos bien limitados y con bases teóricas generales que exponen sólo un estado de las cosas. El eje que atraviesa a estos ensayos es siempre el de la ciudadanía y su relación con la democracia.

El interés por escribir sobre este tema nace a partir de la reflexión personal sobre las discusiones académicas, políticas y sociales actuales (atravesadas a lo largo de los nueve seminarios de Sociología política), que se llevan a cabo día con día por una nueva definición y revaloración de los derechos ciudadanos y una ampliación real y efectiva de la democracia, en lo tocante a interés y participación ciudadana. El manejo de esta discusión se aborda a lo largo de tres ensayos.

El primero, *Ciudadanía y democracia*, pretende dejar establecida la relación indisoluble entre democracia y ciudadanía. Recurriendo a las teorías y conceptos de autores clásicos en Teoría política, se exponen las bases de la discusión para la moderna redefinición y redescubrimiento del concepto ciudadanía.

En el segundo ensayo, *Ciudadanía social*, se esboza la discusión sobre las condiciones mínimas de ejercicio de la ciudadanía, y sobre todo, qué tanto el ejercicio y uso de los derechos motiva la participación ciudadana (si es garantizada).

Por último, en el tercer ensayo, *Ciudadanía multicultural*, se aborda una discusión muy actual y espinosa que está teniendo atención en todos los círculos académicos y se está sufriendo en la mayoría de los países occidentales: el arribo de migrantes a sus tierras y las tensiones raciales que esto conlleva. Cómo incluirlos, a quiénes, y por qué, son puntos que se tratan en este último ensayo.

De esta forma, a lo largo del dossier se avanza de premisas teóricas sobre la relación ciudadanía y democracia hasta llegar a la discusión sobre un fenómeno de actualidad y realidad social, y siempre en cada ensayo realizando una discusión sobre las diversas y variadas posturas teóricas que existen sobre el tema correspondiente.

Ciudadanía y democracia

INTRODUCCIÓN

El problema teórico-conceptual que motiva este ensayo es el de la relación entre la democracia y la participación ciudadana. La dicotomía democracia-ciudadanía es inseparable pues sólo en la medida en que un sistema político es democrático está conformado por ciudadanos. Ahora, la ciudadanía se fue alcanzando históricamente, es una construcción histórica que las democracias implementaron jurídicamente para reducir la complejidad del cuerpo social. Es la introducción de un principio de igualdad en un contexto que se reconoce desigual (produce igualdad ante la ley).

Definida desde sus principios normativos, la ciudadanía se muestra como una categoría que permite diagnosticar el desfase del ideal democrático con las prácticas existentes. Pero, también, democracia y ciudadanía son categorías dinámicas: se construyen en el tiempo y, en referencia al tiempo, el bien es la oportunidad.

Antes de esbozar la problemática que viven las democracias de fines del Siglo XX, es indispensable empezar por señalar que cuando hablamos de democracia, generalmente utilizamos como punto de referencia un modelo que es el de la democracia liberal representativa que indudablemente ha supuesto, y supone en muchos casos, un avance político importante en la historia de la humanidad, pero que hoy tiene puntos débiles que producen importantes déficits democráticos.

Así, nos estamos refiriendo a un sistema de organización de la convivencia y del control del poder que significa básicamente la participación de la ciudadanía

en la estructuración del poder a través de elecciones periódicas, la división de poderes y la subordinación de todos ellos así como de todos los ciudadanos a un orden jurídico-positivo, y el reconocimiento y garantía de los distintos tipos de derechos y libertades.

Ahora, habida cuenta que la apatía de las masas es una verdadera forma de desintegración de la soberanía popular, si queremos una ciudadanía activa y responsable es necesario reflexionar sobre el papel del ciudadano en los nuevos contextos democráticos. Ello obliga a repensar la condición del ciudadano, para lograr que sea un verdadero actor político.

Las sociedades post-capitalistas son, como hemos visto, sociedades complejas, con muchos problemas de difícil resolución. Para abordarlos se precisa una ciudadanía madura y responsable, que actúe en virtud de éticas autónomas. En consecuencia, si hasta hoy la ciudadanía ha sido una ciudadanía pasiva, reivindicadora del derecho a tener derechos frente al Estado o en el seno de un Estado protector, ello tendría que complementarse con el ejercicio activo de las responsabilidades políticas, económicas y de civilidad, es decir, deberíamos poder combinar los derechos con las responsabilidades o deberes, redistribuidos éstos entre los diversos actores sociales. Es necesario que los ciudadanos se sientan responsables de los problemas comunes de la sociedad y, por tanto, trasciendan sus intereses particulares, marcadamente corporativos.

El concepto de ciudadanía idóneo para estos nuevos tiempos ha de poder unir la racionalidad (universal) de la justicia y sus exigencias, con el sentimiento de pertenencia a una comunidad y su afán de participar en ella. Hay que tener en cuenta que sólo quien se siente reconocido por una comunidad como uno de los

suyos y adquiere su propia identidad como miembro de ella, puede sentirse motivado para integrarse y comprometerse activamente con dicha comunidad concreta.

Además, es necesario ampliar la noción clásica de ciudadanía para integrar el pluralismo de las sociedades actuales. Por tanto, la ciudadanía activa y social ha de ser también multicultural. La construcción de la identidad no ha de prescindir de las diferentes culturas que se hallan en el seno de una sociedad, sino integrarlas.

Así, también se tratará la ciudadanía en un perfil diferente de la concepción de la tradición liberal. Para profundizar la democracia conviene hacer uso del concepto de ciudadanía en su perfil republicano, donde el ciudadano se define por su actividad y no sólo bajo un simple estatuto legal y como receptor pasivo de derechos que ejerce a instancias del Estado.

Ahora hagamos una revisión del concepto de democracia. La discusión sobre la definición acerca de la democracia está atravesada por diferentes debates. Desde los antiguos griegos hasta Rousseau, se pensaba a la democracia como democracia directa, en la cual los ciudadanos ejercen el derecho a la participación en la toma de decisiones sin intermediación. La democracia se asocia desde entonces con soberanía popular, voluntad general e interés común. Esta concepción tradicional de la democracia se articula en torno al protagonismo central del pueblo concebido como soberano, como un todo homogéneo y capaz de producir una voluntad colectiva. Los protagonistas de este tipo de democracias son los sujetos, capaces de identificar aquello que constituye el bien común. Estas concepciones fueron elaboradas para sociedades simples y apenas

industrializadas.

Pero con la aparición de sociedades más complejas, de masa, con mayor diferenciación, la democracia directa presenta una imposibilidad objetiva. Por tanto, el proceso de surgimiento de estas nuevas sociedades fue acompañado por modificaciones en la teoría de la democracia, en la que se incorporarán los mecanismos de la representación y la dimensión vertical, esto es, la constitución de autoridad. La democracia empieza a ser pensada como representativa frente a la imposibilidad del autogobierno. En el concepto de democracia moderna -a diferencia de los antiguos- se incorpora el tema de la división entre la titularidad y el ejercicio del poder, el principio de la mayoría, el constitucionalismo y la representación política. Se habla entonces de democracia representativa, régimen que acompaña la conformación de un Estado liberal-constitucional. Si bien el término liberalismo y su derivado liberal, son de cuño relativamente reciente, autores como Locke, Montesquieu, Madison, Hamilton, Constant, pasando por Tocqueville y Stuart Mill, podrían considerarse liberales en tanto han hablado de un Estado controlado, liberal, constitucional. Tocqueville, por su parte, adiciona el concepto de democracia social al incorporar la idea igualdad, del ethos igualitario. Equipara libertad e igualdad: con la democratización se supone una sociedad cuyo ethos implica que sus miembros son socialmente iguales, es decir una sociedad caracterizada por la igualdad de condiciones.

Si bien existen diversos matices, según el tratamiento que de este tema hacen diferentes autores, podríamos decir que la concepción moderna de democracia, la democracia liberal, hace referencia a un sistema político basado en el poder popular en el sentido que la titularidad del poder pertenece al demos,

mientras que el ejercicio es confiado a representantes periódicamente elegidos por el pueblo. Por consiguiente, el ejercicio el poder popular se resuelve en gran medida en el poder electoral. Por otra parte, la teoría clásica de la democracia liberal presupone que la existencia de un mercado y de libertades individuales en el aspecto económico es condición para que exista democracia política; esto es, que exista un país y un mercado con fronteras.

Para esta tradición democrática liberal, el individuo es un sujeto fundante. En su calidad de ciudadano, es un sujeto político que hace conocer su voluntad para que esta sea parte de la voluntad gobernante. Al menos, delibera con el resto de los individuos en igualdad de condiciones para lograr decisiones legítimas (Held, 1990). Esta tensión entre el individuo y "los otros", hacen de la democracia un cuerpo bicéfalo que contiene en sí misma las libertades del individuo y la soberanía de un pueblo como un todo, aún cuando esto signifique resignar libertades –y por lo tanto intereses- individuales en pos del bien común (Strasser, 2000). Libertad/ igualdad, individuo/ comunidad, ciudadano/ Estado: en la tensión entre estos polos se dirime la historia contemporánea de la democracia. A lo largo de esta historia, varios son los modelos de democracia discutidos a partir de la conformación de sociedades complejas, de masas, con economía de mercado, donde la democracia debe ser pensada en su forma representativa. Nos referiremos brevemente a algunos de estos modelos, aquellos que han primado en el debate contemporáneo: el modelo competitivo elitista, el modelo pluralista y la democracia participativa.

Schumpeter define a la democracia como "un método para llegar a decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por

medio de una lucha de competencias por el voto del pueblo" (Schumpeter, 1964). La democracia se reduce, entonces, a un método electivo mediante el cual el pueblo elige un gobierno, eligiendo un líder. Schumpeter colocará el acento en los líderes –inversamente a la teoría clásica que lo pone en el pueblo- que se proponen y compiten por el libre voto. El pueblo deja de existir como un conjunto de ciudadanos racionales, interesados en la cosa pública; ahora está compuesto por personas que sólo son racionales en los asuntos en los que tienen responsabilidad directa. La esfera de la política está alejada de sus responsabilidades directas y en ésta actuarán irracionalmente con excepción de los líderes, quienes son los actores racionales. El votante no es un maximizador de beneficios ni un votante racional sino un consumidor irracional, manipulado por la propaganda. Es el liderazgo el que despierta, organiza y estimula a los grupos y sus intereses. La democracia, según esta perspectiva, queda reducida a la competencia por el liderazgo, donde los líderes se constituyen en el nuevo eje del proceso político. Los representados, salvo cuando tienen la posibilidad de votar, no cuentan con otra instancia de participación. Su conocida definición señala que "el método democrático es aquel mecanismo institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva por el voto popular".

1. El diseño institucional de la democracia (política).

1.1. Dahl: garantizar la representación y la participación.

Robert Dahl es el autor más representativo de la teoría pluralista de la democracia. Postula que la democracia es un ideal imposible de realizar en la práctica, por lo que debemos descartar el término de democracias "reales". Lo que existe son "prácticas reales" o "poliarquías", es decir, combinaciones de liderazgos con control de los no líderes sobre los líderes, regímenes cuyos actos presentan una correspondencia con los deseos de muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo. El término poliarquía incluye a una gran variedad de organizaciones que, difiriendo entre sí, serán llamadas comúnmente democracias. Algunas de sus características son: 1) que el control de las decisiones gubernamentales sobre las medidas oficiales le corresponde a funcionarios electos; 2) los funcionarios electos son elegidos y luego sustituidos por elecciones libres relativamente frecuentes; 3) en esas elecciones tienen derecho a votar prácticamente todos los adultos; 4) también tienen derecho a ocupar cargos presentándose como candidatos; 5) los ciudadanos gozan del derecho de libertad de expresión; 6) tienen acceso a diversas fuentes de información; 7) tienen derecho a formar asociaciones políticas que procuran influir en el gobierno rivalizando en las elecciones.

Las poliarquías se dan en sociedades pluralistas, lo que presupone el reconocimiento de la dispersión en el poder, la presencia de ciudadanos con distintos intereses con posibilidad de agruparse libremente, la existencia de grupos de interés libres, competitivos. Los protagonistas, en este caso, más que los líderes son los grupos de interés, donde los no líderes controlan a los líderes.

Analicemos con detenimiento la postura de Dahl. Robert Dahl, enumera una serie de elementos que revitalizan la idea de Bobbio sobre el tema en cuestión. Dahl argumenta que la democracia política moderna, la *poliarquía*, existe solo si se reúnen los siguientes factores:

a) El control de las decisiones del gobierno, cuyo poder está depositado constitucionalmente (no por el concepto, sino por la ley), está en los funcionarios electos.

b) Los funcionarios son elegidos pacíficamente de manera frecuente, en elecciones conducidas con limpieza (no fraudulentas), en las que el fenómeno de la coerción es muy poco común, nulo o muy pequeño, tanto, como para volverse insignificante.

c) Sufragio igual y universal en todos los adultos (todos los adultos tienen derecho a votar en las elecciones de los funcionarios).

d) La mayoría de los adultos tienen derecho a presentarse como candidatos para cargos electivos en el gobierno.

e) Derecho de expresarse con libertad sin correr el riesgo de ser castigado (despido, persecución o cualquier otro tipo de amenaza).

f) Derecho de los ciudadanos de tener fuentes de información alternativas que no estén monopolizadas por el gobierno ni por ningún otro grupo (la existencia de varios medios, no uno único).

g) Los ciudadanos tienen derechos a formar asociaciones u organizaciones relativamente independientes (autónomas), incluidas las asociaciones políticas (por ejemplo, partidos políticos y grupos de interés), que procuren influir en el gobierno rivalizando en las elecciones y por otras vías pacíficas.

h) Garantías a los derechos de las minorías contra cualquier abuso por parte de las mayorías.

Así, según Robert Dahl, si el gobierno popular es aquel cuyas acciones estuvieran siempre de acuerdo con la voluntad de todos los ciudadanos, la democracia moderna, la poliarquía, sería aquel régimen cuyos actos presentan una estrecha correspondencia con los deseos de muchos de sus ciudadanos durante un largo período de tiempo. Dahl reformula la borrosa noción de voluntad en términos de oportunidades para formular preferencias, con el fin de expresarlas a los demás y al gobierno mediante una acción individual y colectiva. Se lograría así que las propias preferencias fueran consideradas por igual, sin discriminación en cuanto a contenido u origen mediante las garantías numeradas en las líneas anteriores.

A partir de estos planteamientos se conjetura que la función principal de esta democracia (mínima) es asegurar la libertad de los individuos frente a la prepotencia del Estado. Definida así, la democracia se distinguiría de la dictadura, y en particular del totalitarismo, por la existencia de un conjunto de instituciones y procedimientos que garantizarían la libertad de los individuos (la Representación y la participación).

1.2. Elecciones como institución

Ahora, analicemos cómo se asegura la Representación y la participación por medio de las elecciones, pero también veamos si se cumple todo lo que éstas preestablecen (libertad e imparcialidad).

Lo primero que hay que decir es que representación y participación forman un matrimonio indisoluble en el "hogar" de la democracia. Ambos términos se

requieren inexorablemente. Pero hay que tener dos cosas en cuenta, una, que la participación no existe de manera perfecta, para todos los individuos y para todos los casos posibles; y otra: que la verdadera representación no puede existir, en la democracia, sin el auxilio de la forma más elemental de la participación ciudadana: los votos del pueblo. Ninguna representación democrática puede darse sin la participación de los electores, del mismo modo en que no existe forma alguna de participación colectiva en que no haya -al menos de manera embrionaria- un cierto criterio representativo. En el hogar democrático, ambas formas se entrelazan de manera constante, y en primer lugar, a través de los votos: la forma más simple e insustituible, a la vez, de participar en la selección de los representantes políticos.

Esto no quiere decir, sin embargo, que la participación ciudadana se agote en las elecciones. Ni significa tampoco que los votos sean la única forma plausible de darle vida a la participación democrática. Para que esa forma de gobierno opere en las prácticas cotidianas, es ciertamente indispensable que haya otras formas de participación ciudadana más allá de los votos. Pero tampoco puede haber democracia sin un cuadro básico de representantes políticos. La participación que realmente puede tener cabida en las sociedades modernas es la que comienza por la selección de representantes a través de los partidos políticos, y que sólo más tarde atraviesa también por las instituciones, las organizaciones políticas y sociales, y los ciudadanos que están dispuestos a defender sus intereses frente a los demás. Dicho de otra manera: la participación entendida como una forma de controlar y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos.

Para saber que un régimen es democrático hace falta encontrar en él algo más que elecciones libres y partidos políticos. Por supuesto, es indispensable la más nítida representación política de la voluntad popular –y para obtenerla, hasta ahora, no hay más camino que el de los votos y el de los partidos organizados-, pero al mismo tiempo es preciso que en ese régimen haya otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes. No sólo las que establecen las mismas instituciones generadas por la democracia, con la división de poderes a la cabeza, sino también formas específicas de participación ciudadana. Si la representación y la participación se separaron como consecuencia del desarrollo político de la humanidad, las sociedades de nuestros días las han vuelto a reunir a través del ejercicio cotidiano de las prácticas democráticas. “El voto es el primer puente, pero detrás de él siguen las libertades políticas que también acuñó el siglo pasado y que se han profundizado con el paso del tiempo. De modo que, en suma, la democracia no se agota en los procesos electorales, ni los partidos políticos poseen el monopolio de la actividad democrática”.

Para Dahl, como para muchos otros, en efecto la representación inicial ha de convertirse después en una gran variedad de formas de participación, tanto como la participación electoral ha de llevar a la representación ciudadana en los órganos de gobierno. Dos términos que en las democracias modernas han dejado de significar lo mismo, pero que se necesitan recíprocamente: participación que se vuelve representación gracias al voto, y representación que se sujeta a la voluntad popular gracias a la participación cotidiana de los ciudadanos.

Entonces, participación y competencia son una especie de corazón de la democracia. Sin embargo, puede ser que haya participación y competencia, perdedores y ganadores, que haya elecciones, que se luche por los valores y que no pase nada; que la democracia se convierta en un ritual de conteo de votos, que la democracia sólo sea sucesión de élites políticas y que ninguna élite deje de defender sus intereses. Es decir, que los mecanismos se hagan repetitivos y rutinarios, que la ciudadanía no vea sus intereses beneficiados.

2. Ciudadanía como status jurídico de igualdad e inclusión

La idea de ciudadanía hunde sus raíces en la noche de los tiempos. A lo largo de la historia ha experimentado una incesante evolución. Su significado ha ido modulándose con el paso del tiempo, reflejando la cambiante relación entre los individuos y el poder, ampliándose e incorporando nuevos contornos y matices. Tal evolución conoció importantes hitos en la era de las revoluciones francesa y americana, y otros, no menores, en las décadas centrales del siglo XX. En años recientes la idea de ciudadanía ha devenido expresión de aspiraciones e ideales que van más allá de su estricta significación. De ahí la inusitada popularidad y relevancia que ha adquirido. La explicación del prestigio y valor simbólico con los que aparece revestido el término en nuestros días debe buscarse en su virtualidad para denotar la plenitud de derechos que es propia de los ciudadanos de un Estado democrático, e incluso la posesión de las condiciones que hacen posible el disfrute de los mismos. En la acepción con que frecuentemente se utiliza, el término ciudadanía connota la cualidad de miembro pleno de la sociedad. Y es lícito sospechar que, en no pocas ocasiones, lleva implícita la aspiración de extender el status de ciudadano pleno a todos los miembros de la sociedad. En la

misma vena, pero en sentido inverso, a veces se utiliza para aludir a las carencias y limitaciones que algunos individuos y grupos padecen a ese respecto.

La ciudadanía significa pertenencia, identidad y derechos en relación a una determinada comunidad política. La construcción de la ciudadanía, en ese sentido, es un proceso histórico, vinculado a luchas populares, en principio asociadas a la conquista de la autonomía y reorganización nacional y, posteriormente, orientadas a la adquisición de derechos (civiles, políticos, sociales, postsociales).

2.1. Marshall y la ortodoxia de posguerra

La modernización ha significado el tránsito de súbdito a ciudadano, y para explicar este proceso de ciudadanía, conviene recuperar el paradigma de Marshall: la ciudadanía consiste en la titularidad y ejercicio de los derechos ciudadanos: civiles, políticos y sociales, que están íntimamente relacionados con el sistema de gobierno y la estructura social y económica de un país. El lazo entre los habitantes de una Nación-estado se vincula con el Estado (idealmente) en forma igualitaria. Sin embargo, esta situación ideal no existe en la realidad, por ello, Marshall sostiene que la ciudadanía ha sido una construcción histórica. Afirma que los derechos ciudadanos fueron construidos por los grupos y personas. En su visión sostiene que la construcción de la ciudadanía ha recorrido tres etapas históricas: el siglo XVIII fue la adquisición de la ciudadanía civil: (derechos civiles), derecho a la propiedad, a la libertad de expresión, al acceso igualitario a la justicia, a la autonomía personal etc. El siglo XIX fue la construcción de la ciudadanía política: el derecho a participar en el ejercicio del poder político: "elegir y ser elegido". En el siglo XX se accede a la formación de la ciudadanía social: los derechos sociales. Estos aluden a la garantía para los ciudadanos de la titularidad

de los estándares históricos, económicos y sociales, de una sociedad en un determinado momento.

Entonces, para la concepción clásica, la ciudadanía se refiere a un status asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad, siendo éstos iguales respecto a sus derechos y deberes: "el ciudadano es un poseedor de derechos, los cuales le permiten ser tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales" (Marshall, 1992).

En este sentido, la noción de ciudadanía incluye a partir del siglo XVIII un conjunto de derechos civiles, a los que se suman progresivamente los derechos políticos en el siglo XIX y los derechos sociales durante el siglo XX, asumiendo las siguientes características: 1) Los derechos civiles, compuesto por los derechos esenciales para la libertad individual, como la libertad de expresión, de pensamiento y la libertad religiosa, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia; 2) Los derechos políticos, como derechos colectivos vinculados a la ciudadanía civil y se refieren al derecho a participar en el ejercicio del poder político, como votar, ser representado o participar directamente del sistema, y; 3) Los derechos sociales, más extensos y flexibles que los anteriores, se definen dentro de un rango que incluye desde el derecho al bienestar y la seguridad económica, hasta el derecho a compartir dentro de la comunidad la herencia social y vivir de acuerdo a criterios estandarizados aceptables para cada sociedad.

Marshall afirma que la evolución de los derechos ciudadanos desde sus orígenes civiles hasta los derechos sociales implica una tensión entre el individualismo capitalista -reflejado hoy más que nunca en la preponderancia del mercado- y los valores igualitarios del sistema político democrático -sustentado en

un rol protagónico del Estado -. La ciudadanía se entiende desde esta perspectiva como un principio de igualdad que coexiste (y confronta) con la desigualdad social resultante del juego de las fuerzas del mercado.

2.2. Un ciudadano es, entre otras cosas, un sujeto de derechos

Entonces, esta acepción del término ciudadanía es de naturaleza predominantemente formal y jurídica. En efecto, ciudadanía alude ante todo a los derechos y deberes que corresponden a los miembros de un Estado. La ciudadanía es, pues, el vínculo jurídico que liga a un individuo con el Estado del que es miembro y, por tanto, la condición jurídica que le habilita para participar plenamente en sus decisiones, a través del derecho de voto y de la posibilidad de ser elegido para cargos públicos. En ésta su más básica definición, ciudadanía es prácticamente equivalente a nacionalidad. De hecho, en algunos países ambas condiciones se expresan con un mismo término: "citizenship". Así, ciudadano es prácticamente sinónimo de nacional. Desde un punto de vista formal, sólo los nacionales de un estado poseen la plenitud de los derechos que éste reconoce. Los extranjeros pueden tener reconocidos los derechos civiles, e incluso los socio-económicos, pero no poseen la totalidad de los derechos políticos.

2.3. El significado de la ciudadanía se concreta en cada caso atendiendo a la amplitud y características de la relación de derechos considerados inherentes a la condición de ciudadanos

Pero también esta perspectiva de la ciudadanía posee un carácter sustantivo, es decir, alude a la relación del individuo con el Estado, pero en una forma más amplia y sustantiva, no estrictamente jurídica, e incluyendo a la sociedad de la que el Estado es expresión política. En esta acepción, la

ciudadanía supone y representa ante todo la plena dotación de derechos que caracteriza al ciudadano en las sociedades democráticas contemporáneas. Tal como se concibe desde las décadas centrales del siglo XX, la ciudadanía resulta de la acumulación de los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos socio-económicos, que se extienden y cobran carta de naturaleza con la universalización de los servicios públicos y el Estado de bienestar.

En realidad, en su acepción sustantiva, la ciudadanía no se limita a la posesión de derechos: éstos son condición necesaria pero no suficiente de aquélla. La ciudadanía implica también la posesión de las condiciones necesarias para poder hacer efectivos aquéllos, o por alguna de las circunstancias que conducen a la exclusión social. La ciudadanía constituye la culminación, con los contemporáneos Estados de Bienestar, de un largo proceso histórico.

En la actualidad, consideran algunos teóricos, la relación ciudadanía-democracia mantiene, por un lado, aspectos históricos que definen al sujeto-ciudadano, a la vez que se cuestionan aspectos sustanciales del ejercicio de la ciudadanía, vinculados a la reformulación del rol del Estado y a la calidad del régimen democrático en el marco del proceso de globalización. En los nuevos escenarios de democratización latinoamericana, el concepto de ciudadanía recupera contenidos tradicionales vinculados a tres enfoques (Hopenhayn, 2001): 1) liberal-democrático, asociado a los derechos de primera y segunda generación: civiles y políticos; 2) social-democrático, que se extiende a los derechos de tercera generación: económicos, sociales y culturales, y; 3) republicano, vinculado a mecanismos de pertenencia del individuo a una comunidad o nación, a la participación en la cosa pública y en la definición del proyecto de sociedad.

2.4. Enfoque individualista

Entonces, en su noción de ciudadanía, Marshall la secciona en tres elementos: civil, político y social. Lo civil se refiere a los derechos necesarios para la libertad individual. Lo político se relaciona con el derecho a participar en el ejercicio del poder político. Y lo social, dice relación con el derecho al bienestar y la seguridad económica, a la herencia social y a vivir en los estándares prevalecientes en la sociedad.

Bottomore que continúa con la reflexión de Marshall, distingue entre la *ciudadanía formal*, definida por la membresía de un Estado-Nación, y la *ciudadanía sustantiva*, que implica tener derechos y capacidad de ejercerlos. De la misma forma, sostiene que la dimensión formal de la ciudadanía ha quedado en tela de juicio a partir de la tendencia creciente en las migraciones, la internacionalización del trabajo legal, y la relación entre residencia y ciudadanía, producto del debilitamiento de la definición nacional como generador de los derechos de ciudadanía.

En todas las visiones actuales, claramente hay consenso en que la ciudadanía no se obtiene por derechos culturales, por lo cual, debe dissociarse de una idea de nacionalidad, o de lazos sanguíneos, sino que se funda en la dimensión política, y consecuentemente jurídica. Sin embargo, debemos considerar que, en las sociedades liberales, históricamente se ha producido una contradicción entre las posibilidades del ejercicio ciudadano y los intereses que impone el mercado.

Marshall planteaba, ya en los inicios de los años 50's, que los derechos sociales conllevan una invasión a los derechos de lucro individual. Por cierto, el

lucro personal es la fuerza que rige el sistema liberal de contratos, mientras que la responsabilidad pública es el motor de los derechos sociales. Es decir, la contradicción histórica se produce entre los ideales individualistas que impulsan el desarrollo del capitalismo, y los valores igualitaristas que empujan hacia la formación de un sistema político democrático

Lo que exhiben estas contradicciones, en sus modalidades más emblemáticas, es que el estatismo clásico trata de imponer la lógica del Estado al mercado y a la sociedad civil. En tanto, el liberalismo y el neoliberalismo intentan imponer al Estado y a la sociedad civil la lógica del mercado.

Al mismo tiempo, la noción de ciudadanía se reformula en un contexto de debilitamiento del rol del Estado, que precisamente fue el que le dio origen y razón de ser en su configuración clásica. Aún cuando para la visión republicana el requisito formal para ser ciudadano se sustenta en la membresía a un Estado – nación, ésta no es actualmente la vía exclusiva para definir la condición de ciudadanía en términos sustantivos -ser titular de derechos y gozar de la capacidad para ejercerlos- (Bottomore, 1992).

Las dos dimensiones que incluye el concepto de ciudadanía -titularidad de los derechos y capacidad real para su ejercicio- muchas veces se contraponen: al mismo tiempo que se afirma la titularidad de derechos sobre grupos que antes estaban excluidos de la misma, muchos sectores de la población se ven impedidos de ejercer sus derechos ciudadanos.

Al respecto, confrontando la visión "evolucionista" proclamada por Marshall, la experiencia ha demostrado que el ejercicio de los derechos no es una práctica acumulativa, sino que existen situaciones donde, por ejemplo, el ejercicio de los

derechos políticos no implica necesariamente lo mismo en relación con derechos civiles o sociales. O'Donnell caracteriza este tipo de situaciones como una "ciudadanía de baja intensidad": "en muchas de las democracias que están surgiendo, la efectividad de un orden nacional encamado en la ley y en la autoridad del estado se desvanece..." (O'Donnell, G. 1997).

3. Otras dimensiones de la ciudadanía que hacen más compleja la relación con la democracia

3.1. Ciudadanía pasiva versus participación

La teoría liberal de ciudadanía, y evolutiva en la propuesta de Marshall, ha sido fuertemente criticada hoy en día en la parte que se refiere a los derechos sociales de responsabilidad del Estado de Bienestar. La crítica más fuerte que se le ha hecho es que esta perspectiva ha puesto el énfasis en los derechos ciudadanos y no en las responsabilidades, dando lugar a una ciudadanía pasiva y homogénea.

Las dos dimensiones que incluye el concepto de ciudadanía -titularidad de los derechos y capacidad real para su ejercicio- muchas veces se contraponen: al mismo tiempo que se afirma la titularidad de derechos sobre grupos que antes estaban excluidos de la misma, muchos sectores de la población se ven impedidos de ejercer sus derechos ciudadanos.

Al respecto, confrontando la visión "evolucionista" proclamada por Marshall, la experiencia ha demostrado que el ejercicio de los derechos no es una práctica acumulativa, sino que existen situaciones donde, por ejemplo, el ejercicio de los derechos políticos no implica necesariamente lo mismo en relación con derechos

civiles o sociales. O'Donnell caracteriza este tipo de situaciones como una "ciudadanía de baja intensidad".

En ese marco, debemos referirnos a una *ciudadanía pasiva*. Este ámbito implica el ejercicio de los deberes y obligaciones básicas de los ciudadanos, a saber, ir a, pronunciarse en las consultas que les haga la autoridad, pagar impuestos, cumplir con la ley. La ciudadanía pasiva es la más común y la ejercitan de una u otra forma la mayoría de ciudadanos. En ella, la ciudadanía espera de la autoridad sin establecer ningún sistema de vigilancia social a más de los establecidos; confía que las instituciones satisfagan sus demandas y expectativas sin activar ningún mecanismo de rendición independiente de cuentas. En el esquema de ciudadanía pasiva, los electores viven la democracia al momento de ir a votar y forman parte de una tenue opinión pública que influye indirectamente en la acción cotidiana de los gobernantes.

Por otro lado, y frente a una ciudadanía pasiva, se encuentra la *ciudadanía activa o republicana*. El ciudadano republicano es activo y participativo, aunque no se diluye en la idea del bien colectivo. El republicanismo considera al ciudadano como un participante activo en la dirección de la sociedad mediante el debate y las decisiones públicas. Toma la concepción liberal de los derechos y le suma la idea de que un ciudadano se identifica con su comunidad política y se compromete con la promoción del bien común, sin que esto implique adherir a una concepción sustantiva del bien común. Los derechos asegurados colectivamente se convierten en las condiciones que hacen posible la responsabilidad; la idea de libertad positiva tiene un espacio en la concepción republicana de la ciudadanía.

Queda claro que la mera discusión y el debate no son suficientes. Se evidencia la necesidad de una cultura política que garantice un ejercicio permanente de los derechos a la participación.

La ciudadanía republicana permite hablar de una ciudadanía activa y participativa, en oposición a la ciudadanía pasiva, caracterizada por una visión del ciudadano como administrado-electoral. La ciudadanía pasiva es "sufrida" (Urcuyo, 1999), ligada a la observancia de la regla común, a lo instituido, y caracterizada también por la delegación y la sumisión. Una perspectiva de ciudadanía republicana permite pensar las modalidades de una ciudadanía activa, en la que la pertenencia a una comunidad pase por la observancia de sus reglas de funcionamiento, pero con corresponsabilidad en la elaboración y gestión de aquéllas. El ciudadano activo se asume como tal y es un factor fundante de la comunidad; a través de su actividad deliberativa que crea la ciudadanía propia y de sus conciudadanos.

3.2 Sin ciudadanos no hay democracia

Como ya se expuso, sólo en la medida en que hay ciudadanos es posible la democracia. Este tema se asocia al de las virtudes cívicas. Las implicaciones que estas posiciones tienen en relación a las modernas teorías acerca del Estado de Bienestar son evidentes. Contra la lógica de un Estado centralista, con políticas centralizadas, estandarizadas y universales, se contraponen un Estado que propugna esquemas de acción en los cuales las soluciones se buscan en común entre autoridades, funcionarios y ciudadanos, donde estos últimos, lejos de ser clientes y simples beneficiarios de programas públicos, se transforman en contraparte, en ciudadanos activos. Estas acciones dan pie a una forma de

democracia participativa, que busca darle poder a los ciudadanos democratizando el Estado de Bienestar.

Para que la democracia arraigue son necesarios demócratas. Es decir, es preciso vivir unos determinados valores que, profundamente compartidos, generen un consenso activo a su alrededor y favorezcan la participación. Por ello es muy importante que el ciudadano se socialice en valores fundamentales para la democracia como son el pluralismo, el diálogo y la tolerancia y el respeto al otro, huyendo de todo relativismo, pues la asunción de estos valores no se ha de confundir con la renuncia a establecer criterios y preferencias o a comprometerse con determinadas opciones de vida. Asimismo, es importante educar y formar en un espíritu crítico y en el discernimiento, con el fin de fortalecer la conciencia de libertad y autonomía individual ante la multitud de ofertas y estímulos que nos asedian y presionan por todos lados. Así, es preciso crear una cultura democrática crítica.

3.3. Sin instituciones de apoyo no hay ciudadanía

Ahora, si bien es cierto que sin ciudadanos no es posible la democracia, también es cierto que sin instituciones de apoyo tampoco puede consolidarse la ciudadanía. "La democratización de la sociedad civil es la premisa necesaria e ineludible para la existencia de un estado democrático y a la vez es el motor de su democratización y viceversa" (Oller).

Por tanto, es preciso abordar la democratización del Estado: de sus aparatos, de sus instituciones que se han de abrir a la sociedad, etc. Es necesaria así una profundización en la descentralización no sólo administrativa sino política a todos los niveles, con el fin de tener estructuras más ágiles, con unos niveles de

decisión política más cercanos a los ciudadanos: "los meso gobiernos pueden dar mayor satisfacción a sus deseos y necesidades" (Oller).

Pero por otro lado es necesaria una democratización de la sociedad civil, esta amalgama de grupos y asociaciones diversas a través de las cuales se expresa el pluralismo social. "No hay estado democrático sin sociedad civil democrática, como no hay estado justo, sin una sociedad civil justa".

Bajo el ámbito teórico del pensamiento comunitarista y los conceptos de ciudadanía activa y virtudes cívicas, caben los planteamientos que visualizan el desarrollo de la ciudadanía asociado al fortalecimiento de la sociedad civil.

Lo que ocurre es que el Estado no puede generar, articular, coordinar y proveer las nuevas respuestas sociales que la sociedad requiere. Debe buscar soluciones específicas a problemas complejos y particulares por la vía de diferentes combinaciones de política social: articulando políticas universales con programas altamente específicos y procurando acercarse lo más posible a los usuarios o beneficiarios de la acción pública. En este contexto, el Estado no puede actuar solo, ni aunque resuelva en su interior, los requisitos de versatilidad, dinamismo, coordinación y eficiencia que se requieren. Requiere de una sociedad civil contraparte (Rosanvallon, 1994).

Se trata de una coordinación entre distintos actores interesados en un mismo asunto con el fin de negociar y acordar una solución, de formular y llevar a cabo decisiones colectivas en torno a determinado tema compartido. Cada actor defiende sus intereses propios a la vez que colabora en decidir una solución compartida. Hay dependencia recíproca entre los participantes en ella. Ninguno

tiene por sí solo todos los recursos necesarios para resolver el problema y depende por tanto de la cooperación de los demás.

Entonces, facilitan la participación ciudadana una estructura de gobierno democrática y descentralizada, una comunidad informada de sus derechos y de la oferta pública existente, una trayectoria y experiencia previa de participación, una red de organizaciones de la sociedad civil, etc.

3.3.1. Ciudadanía y espacio público

Ahora, el espacio público es el lugar donde se constituyen los ciudadanos, donde la estructura de derechos y responsabilidades cobra sentido y práctica. La participación en este espacio no solo se expresa en la representación política periódica mediante el voto, el acto central de los sistemas democráticos, sino que se ejercita en la vida cotidiana mediante múltiples acciones que vinculan a los ciudadanos con el Estado. Es esta la dimensión más rica de la ciudadanía y se transforma, por la experiencia compartida en el desarrollo de programas, proyectos o acciones, en un factor estimulante del capital social y del desarrollo de la sociedad civil.

El espacio público no alude a la institucionalización de un espacio físico, institucional o a determinados formatos, para expresar opiniones tributarias del poder público. El espacio público es una frecuencia social abierta a la que concurren todas las voces con cierta capacidad de gestionar sus temas e intereses, siempre en relación con las acciones, políticas y decisiones de los poderes del Estado.

Es en las arenas del espacio público donde dialogan e influyen recíprocamente los poderes del Estado y las diversas organizaciones y

mediaciones de la sociedad civil. La existencia de un espacio público no subordinado per se al Estado, constituye la condición necesaria para que las relaciones entre los poderes públicos y la sociedad se den bajo nuevos términos. Un espacio público plural y pujante es determinante para construir acuerdos, articular consensos, abrir recesos en el diálogo sin que se generen consecuencias negativas para los portadores de disonancias.

Para Habermas, los ciudadanos son portadores del espacio público. Según Arendt, el objeto de la política es la libertad, "el poder brota de la capacidad humana, no de actuar o hacer algo, sino de concertarse con los demás para actuar de común acuerdo con ellos". La apelación al compromiso, a la participación, a constituimos como ciudadanos que exigen y son conscientes de sus derechos nos lleva a reconocernos como "una sociedad que, consustanciada con sus propios males, se obliga a ser artífice de sus soluciones" (Saintout, 2003).

Balance y Recapitulación

Hasta aquí, se han planteado los elementos básicos de discusión que conllevan a la relación intrínseca entre democracia y ciudadanía.

La democracia ha sido considerada ante todo como una "forma política" o una serie de situaciones en la relación de fuerzas que deriva de todo "un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establece quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos" (Bobbio, 1990).

Como ya se expuso, cuando hablamos de democracia la tratamos en su versión liberal. La teoría clásica de la democracia liberal presupone que la existencia de un mercado y de libertades individuales en el aspecto económico es condición para que exista democracia política; esto es, que exista un país y un

mercado con fronteras. Para esta tradición democrática liberal, el individuo es un sujeto fundante.

Una vez alcanzados los requisitos mínimos de una democracia -por ejemplo en la versión de una poliarquía de Robert Dahl- los cuales tienen que ver con las libertades básicas (autoridades electas, elecciones libres, organización, expresión, información alternativa) vienen otros problemas que tienen que ver con los llamados "derechos republicanos", que consisten en los derechos que tenemos todos de que el patrimonio público sea realmente público, de todos y para todos. En su calidad de ciudadano, es un sujeto político que hace conocer su voluntad para que esta sea parte de la voluntad gobernante.

En los apartados anteriores se dejan establecidas dos dimensiones constitutivas de la ciudadanía. En primer término ciudadanía es capacidad para el ejercicio de derechos, por lo cual es posible afirmar que la retracción actual de los derechos sociales restringe el ejercicio de los derechos civiles y políticos nominalmente reconocidos. En segundo lugar, la pertenencia a la comunidad política es la condición primera de asignación de derechos y obligaciones, por lo cual los criterios de asignación de pertenencia son fundamentales para toda la discusión política actual. Ahora, hay que agregar que la pertenencia y el ejercicio de derechos remiten a la participación en tanto actualización de su sentido y que es en esta participación en la vida pública donde se pone de manifiesto, además, la dimensión de la obligación, propia de la ciudadanía.

Retomando un sentido ya sedimentado en la teoría política, la participación implica la preocupación, en la sociedad civil, por lo público y la deliberación como mecanismo de conformación de consensos y de líneas de acción política. En la

participación se cumple con la idea democrática de reducción de la brecha entre gobernantes y gobernados. En este sentido es la racionalidad práctica contrapuesta al predominio de la racionalidad maximizadora que predomina en las políticas tecnocráticas propias del mercado. Con igual precisión, se aleja de ser la acción de masas movilizadas tras de demandas de interés, de particularismos o de regionalismos y, por lo mismo, de la unidad orgánica de la democracia unitaria. Ahora bien, la acción y la capacidad asociativa de la sociedad civil requieren de institucionalización para devenir reales y concretas y constituir una verdadera vida pública. Es por esto que se requiere del apoyo del Estado y por lo que sus miembros deben ser ciudadanos.

Bibliografía

Bárcena, Orbe, Fernando (1997). *El oficio de la ciudadanía: introducción a la educación política*. Paidós. Barcelona

Bendix, R (1974). *Estado Nacional y Ciudadanía*. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.

Bobbio, Norberto (1990). *Fundamento y futuro de la Democracia*, Estudio sobre la Definición Mínima de democracia de Norberto Bobbio por Agustín Squella, Valparaíso: EDEVAL, Colección Temas, 16.

Cortina, Adela (1997). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza. Madrid.

Dahl, Robert (1989). *Poliarquía. Participación y oposición*. REI. Buenos Aires.

Dieterich, Heinz (ed.) (1997). *Globalización, exclusión y democracia en América Latina*. Joaquín Mortiz. México.

García Delgado, Daniel, y Luciano Nosetto. *La ciudadanía en una etapa en construcción: imaginarios y desafíos*. Publicado en la Biblioteca Virtual Top sobre Gestión Pública.

Hershberg, Eric (1996). *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Nueva Sociedad. Caracas.

Hopenhayn, M (2001). *Viejas y nuevas formas de la ciudadanía*. En Revista de la CEPAL No. 73. Chile, abril.

Kymlicka, Will, y Norman Wayne (1997). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*, en La Política. Revista de Estudios sobre el Estado y la Sociedad, No. 3. Barcelona.

Maravall, José María (1995). *Los resultados de la democracia*, Alianza Editorial. Madrid.

Marshall, T.H.; Bottomore, Tom (1992). *Ciudadanía y Clase Social*. Alianza. Madrid.

Merino Huerta, Mauricio (1997). *La participación ciudadana en la democracia*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Número 4; IFE, México, D.F

Moreno, Luis (2003). *Ciudadanía, desigualdad y Estado del bienestar*. Documento de Trabajo (03-08) Unidad de Políticas Comparadas (CSIC). Agosto.

Offe, Claus y Schmitter, Philippe C (1996). "Las paradojas y dilemas de la democracia liberal", en la Revista *Internacional de Filosofía Política*, núm. 6, Madrid.

S. García, y S. Lukes (comps.) (1999). *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Siglo XXI. Madrid.

Schmitter, Philippe y Terry Lynn, Karl (1996). "Qué es... y qué no es la democracia", en Diamond L. Y Plattner M. *El resurgimiento global de la Democracia*. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. México.

Sermeño, Ángel (2004). *Ciudadanía y teoría democrática*, en Revista Metapolítica. Marzo-Abril, Tomo I. México.

Sojo, C. (2002). *La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano*. En Revista de la CEPAL No. 76. Chile, abril.

La ciudadanía social

INTRODUCCIÓN

La ciudadanía es la condición de pertenencia y participación en la "politeya", u organización política donde se integran los miembros de la sociedad. Más allá de su plasmación en el derecho positivo de las modernas democracias, la ciudadanía hace referencia a un conjunto de prácticas y usos que otorga la cualidad de componentes activos a los individuos en su comunidad de referencia. En las modernas democracias liberales el orden político está legitimado por las decisiones de sus ciudadanos libres y responsables (Giner, 1987: 219-255).

La ciudadanía es, principalmente, un estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes. La no-discriminación en el acceso a esos recursos constituye la condición necesaria y suficiente de la ciudadanía. Caso contrario los titulares de derechos permanecen en una situación de precariedad expresada ésta como déficit de ciudadanía (Moreno, 2000).

Es por esto que el concepto de ciudadanía en su dimensión social es fundamental para la determinación del contenido y alcance de la ciudadanía. Así, T.H. Marshall se convierte en el teórico por excelencia que atendió la cuestión de la ciudadanía social.

Para Marshall, la evolución de la ciudadanía en las sociedades capitalistas adquirió la forma de marcha hacia la igualdad social, que distinguía tres ciclos históricos con sus correspondientes factores constitutivos (Marshall, 1950,1998):

- 1) Un factor 'civil' integrado por las capacidades de ejercicio de las libertades individuales fundamentales relativas a la vida y al desarrollo integral de

las personas, de expresión y pensamiento, y a las más tangibles de propiedad, contractuales y de sometimiento a los tribunales de justicia.

2) Un factor 'político' compuesto por los recursos de participación democrática en la politeya que competen a las franquicias de elección y mecanismos de representación en la legitimación de la autoridad y el poder político. Consiguientemente, los individuos adquieren su estatus político ciudadano como electores y elegidos.

3) Un factor 'social' garantizador de las aspiraciones a una vida digna y al bienestar social de los individuos, con acceso al trabajo remunerado y a la previsión social en situaciones de riesgo. Tal estadio correspondería a la consecución de unos estándares vitales básicos legitimados por el conjunto de la ciudadanía.

En las actuales sociedades democráticas avanzadas del mundo occidental, los ciudadanos son titulares de derechos civiles, tales como los morales de derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, o los materiales como el de la propiedad privada. También disponen de derechos políticos inherentes a la vida democrática, como son los de asociación y de participación (representación y voto), y disfrutan de derechos sociales, bien sean los relativos a la salud, a la educación o al bienestar necesario para poder desarrollar un tipo de vida percibida como digna por el conjunto social. "Todos esos derechos están amparados por las instituciones estatales, las cuales asumen la responsabilidad colectiva de su promoción y tutelaje. Ahora bien, dicha igualdad de estatus no esconde diferencias de clase ni desigualdades materiales" (Moreno, 2003:2).

Ahora, Marshall observaba como crucial para la ciudadanía social el desarrollo de políticas públicas sociales, "las cuales representan la manifestación tangible de la existencia de una comunidad política o república de ciudadanos libres y solidarios entre sí" (Moreno, 2003:3). Para Marshall los efectos de las políticas sociales posibilitarían comunidades más cohesionadas y un enriquecimiento de la vida civilizada. Aunque no evitarían la reproducción de la desigualdad social, las políticas sociales sí pueden procurar una mayor nivelación de recursos entre las clases. Además, si facilitarían la "igualdad de oportunidades", es decir, harían posible que al margen de las diferencias de clase, edad, raza o género, los ciudadanos tuviesen los mismos derechos para desarrollar sus "potencialidades vitales".

Concluyendo esta parte introductoria, la ciudadanía social no es posterior o secundaria respecto de la ciudadanía civil o la ciudadanía política. Desde el punto de vista ético, los derechos son indivisibles y no jerarquizables. Desde el punto de vista práctico, la ciudadanía social puede promover mayor ejercicio de derechos civiles y políticos. En la medida que los derechos económicos, sociales y civiles prescriben, como deber de los Estados, promover mayor integración al trabajo, a la educación, a la información y el conocimiento, y a las redes de protección e interacción sociales, permiten mejorar las capacidades de los ciudadanos para la participación en instituciones políticas, en el diálogo público, en asociaciones civiles y en el intercambio cultural. Según Martín Hopenhayn (2000), si entendemos la igualdad como distribución de capacidades para que las personas puedan llevar adelante sus propios proyectos de vida, sin duda el cumplimiento de

los derechos económicos, sociales y civiles tiene un impacto pro-activo sobre la igualdad.

1. La ciudadanía como un concepto no económico

Como se ha visto hasta ahora, la ciudadanía moderna implica la igualdad de los ciudadanos. Para Javier Peña, la conciencia de la tensión entre igualdad política y desigualdad social ha tomado cuerpo en los Estados de Bienestar contemporáneos en la idea de una "ciudadanía social": "puesto que el ejercicio de los derechos políticos depende de condiciones previas (ligadas a los recursos económicos) que implican de hecho la exclusión o inclusión de la ciudadanía, deben reconocerse como 'derechos sociales' los requisitos materiales de una vida digna, que hacen posible el disfrute y participación plena de la condición de ciudadano" (Peña, 2003: 222).

1.1. Derechos y servicios: la estructura de los derechos sociales (empleo, educación, trabajo)

Para Marshall, la estructura de los derechos sociales se afirma a partir del desarrollo de políticas públicas sociales. El motivo de ello, para este autor, es que las políticas públicas sociales son intervenciones públicas que afectan la distribución de las oportunidades vitales de los ciudadanos, la mejora de su calidad de vida y de su bienestar personal. En general las políticas públicas afectan al individuo (reguladoras y distributivas), o al conjunto social (redistributivas y constituyentes). Las políticas sociales son generalmente de carácter redistributivo ya que comportan transferencias y equilibrios de recursos y capacidades entre unos ciudadanos y otros.

Las políticas sociales se relacionan con las educativas para una mayor y mejor instrucción formal de los ciudadanos, o con aquellas que procuran una promoción de la salud o facilitan el acceso a una vivienda. Todas ellas son

'sociales' con carácter amplio. Incluso las condiciones relativas al mercado de trabajo, como son los servicios provistos por las empresas, por ejemplo, son importantes en la procura del bienestar de los asalariados. Las actuaciones en estos cuatro niveles de protección social contribuyen decisivamente al desarrollo integral de las personas en el desenvolvimiento de su vida ciudadana.

Así tenemos que la exigibilidad de los derechos sociales, como condición de ciudadanía, debe apuntar a hacer posible esta forma complementaria entre igualdad y libertad recién planteada. De una parte, y tal como lo señala Norberto Bobbio, "la razón de ser de los derechos sociales como la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, es una razón igualitaria", pues "los tres tienden a hacer menos grande la desigualdad entre quienes tienen y quienes no tienen, o a poner un número de individuos siempre mayor en condiciones de ser menos desiguales respecto a individuos más afortunados por nacimiento o condición social" (Bobbio, 1996). De otra parte, la indivisibilidad de derechos permite transitar de la libertad negativa (derechos civiles que proscriben los excesos de la coacción), a la libertad positiva (derechos políticos y derechos económicos, sociales y civiles que dan poder y capacidades para decidir sobre condiciones que inciden en la propia vida).

Ahora, siguiendo a Hopenhayn, Rossanvallon y Fitoussi (1997), la exigibilidad de los derechos sociales también depende de recursos para su pleno ejercicio. A diferencia de los derechos civiles, que obligan al Estado a no intervenir en ámbitos de competencia de los sujetos que componen la sociedad política; y a diferencia de los derechos políticos que se vinculan con un orden democrático-representativo, la realización de los derechos sociales está ligada, al menos en

buena parte, al grado de desarrollo económico existente. Por lo mismo, su exigencia no puede ser inmediata y absoluta, sino dinámica y gradual. El reconocimiento y la protección efectiva de los derechos sociales no adviene espontáneamente. Los derechos sociales conjugan una normatividad general con demandas concretas que la sociedad, o sectores de ella, plantean al Estado: reclamo por mejores condiciones de trabajo, mejor educación, mejor acceso a la salud y a la vivienda, y otros. El desarrollo económico va generando recursos socialmente producidos que permiten dar mayor respuesta a estas demandas, y mayor cumplimiento a los derechos sociales. Para ello, parte de los recursos adicionales que genera el crecimiento debe destinarse a la plena vigencia de los derechos sociales, pero también a la organización más eficiente de los servicios que canalizan esos recursos en beneficio de los grupos más afectados por la desigualdad general.

1.2. Los aportes de la ciudadanía social: estabilidad política y legitimación democrática

La ciudadanía ha sido entendida desde los orígenes del Estado de Derecho como posesión y ejercicio de derechos inalienables por parte de los sujetos que componen la sociedad, y como obligación de deberes y respeto de los derechos de los demás. En la concepción de la democracia moderna los derechos humanos surgen como límite a la acción del Estado, a fin de garantizar la libertad de las personas en materias que son de la exclusiva soberanía de las mismas. En un segundo momento, el énfasis en la autonomía se extendió al derecho de incidir políticamente, sea delegando representatividad o compitiendo por poder político. Con ello los derechos humanos se extendieron desde las libertades

fundamentales a los derechos al sufragio, a elegir y ser elegido para cargos de representación popular.

Finalmente, en un tercer momento de la evolución de los derechos humanos, surgen aquellos denominados derechos económicos, sociales y culturales, que responden a los valores de la igualdad, la solidaridad y la no-discriminación. En virtud de los mismos, y en su carácter de derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes de los derechos civiles y políticos, los ciudadanos deben disfrutar efectivamente de derechos básicos de carácter social, económico y cultural. Entre ellos se han reconocido y consagrado los derechos al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la educación, la seguridad social, y otros.

Como hemos venido exponiendo, los derechos sociales imponen al Estado la necesidad de impulsar políticas destinadas a promoverlos entre quienes se encuentran privados de los mismos. Para lograrlo el Estado debe ir decidiendo y regulando sobre la necesidad de incrementar recursos, redistribuirlos y organizarlos de manera más eficiente, sobre todo en beneficio de grupos o personas que, por sus condiciones desiguales y desventajosas de inserción en la sociedad, tienen menores posibilidades de ejercer tales derechos. Para lograr la plena vigencia y universalidad de los derechos sociales en las sociedades nacionales, los Estados tienen que buscar las formas idóneas para reducir las desigualdades de origen, así como las dinámicas que las refuerzan.

Los derechos ciudadanos, considerados en su totalidad, constituyen tanto un límite a la autoridad del Estado como a la acción del mercado. En el primer caso, porque los derechos civiles y políticos prescriben campos inalienables de

autonomía en la vida de los ciudadanos (campos que no deben someterse a la coacción del Estado), y prescriben también derechos de participación y representación de los ciudadanos en la vida política de la nación. En el segundo caso, porque los derechos sociales proscriben niveles de desigualdad que el mercado, en su libre funcionamiento, puede llegar a generar o reforzar, toda vez que tales desigualdades inhiban el pleno ejercicio de dichos derechos en los sectores más desfavorecidos o discriminados por la dinámica del mercado (Hopenhayn, 2003).

En síntesis, si la ciudadanía se define por la posesión del conjunto de derechos señalados, una sociedad de ciudadanos implica un límite a la coacción y a la desigualdad. Los derechos civiles y políticos exigen Estados de Derecho plenamente vigentes y formas de participación y representación política que permitan opciones a todos aquellos que quieren hacer parte de la vida pública y de los procesos decisorios. Los derechos sociales, por otro lado, para su realización dependen del nivel de bienestar social que pueda lograrse conforme a la productividad media de una sociedad, y de la capacidad del Estado para incidir, directa o indirectamente, sobre el reparto de recursos.

1.2.1. Marshall: la prioridad de la política sobre la economía (El potencial revolucionario de la ciudadanía y la clase social al releerlo en las condiciones del presente)

Ya se ha mencionado de sobra que es T.H. Marshall el autor que pone especial interés en el desarrollo de la ciudadanía social, y es precisamente su aporte el que pone de manifiesto una prioridad de la política sobre la economía.

Todo esto traducido en la implementación de políticas públicas sociales y en la corrección de desigualdades sociales.

Para Marshall, la lógica del status subordina la lógica del mercado. En la concepción de ciudadanía de este autor, el ciudadano no puede quedar reducido al ámbito de la titularidad de derechos, sino que exige la satisfacción de derechos sociales. Incorpora al concepto de ciudadanía las condiciones para el ejercicio de capacidades y la participación en los resultados o frutos sociales.

Los derechos fundamentales y entre ellos los derechos sociales pueden considerarse instrumentos dirigidos a proteger necesidades e intereses radicales de las personas frente a los abusos y la arbitrariedad del poder. Del poder estatal, pero también del poder del mercado. Esgrimir un derecho supone reivindicar un interés o una necesidad no susceptibles de convertirse en una mercancía o en simple elemento de regateo entre partidos.

El reconocimiento de derechos sociales y las políticas sociales que los hacen efectivos han puesto ciertos bienes básicos al alcance de muchos garantizando así sus necesidades básicas. A este fenómeno se ha denominado como "desmercantilización". Tiene lugar cuando se presta un servicio o se garantiza un bien, por parte de una institución pública u otras instituciones "asociativas", para la satisfacción de necesidades humanas en términos de derechos, esto es, cuando una persona puede subsistir sin una dependencia absoluta en relación con el mercado, por tanto, cuando los seres humanos tienen condiciones de existencia o subsistencia en niveles óptimos, fuera de los cauces del mercado (Monereo, 1996:33).

Este proceso puede ser entendido como ámbito de autonomía e inmunidad frente al mercado, mediante la atribución de derechos sociales de ciudadanía como "derechos de integración". Lo atraviesa un hilo conductor: la relevancia moral o la prioridad, entre los criterios de justicia, del principio de satisfacción de necesidades básicas. Considera que la garantía de las necesidades humanas básicas es el contenido mínimo y básico de la autorrealización del individuo. La cobertura de las necesidades posibilita una efectiva capacidad de elección (Marshall, 1998: 22).

En este sentido, Marshall afirma que los derechos sociales no deben ser económicos porque no dependen de la contribución de un ser humano a la producción y al mercado; allí donde han sido institucionalizados lo han sido con objeto de frenar la actuación libre de las fuerzas del mercado y establecer las bases para alcanzar la igualdad sustancial de los individuos.

El potencial revolucionario de la ciudadanía y la clase social en las condiciones del presente (globalización, integración económica, política de mercados abiertos, etc.) no se entendería si antes no hacemos un breve esbozo del Estado de Bienestar (*Welfare State*). El Estado del Bienestar corresponde al conjunto de instituciones estatales proveedoras de políticas sociales dirigidas a la mejora de las condiciones de vida, a facilitar la integración de clases y grupos sociales, nivelando e igualando –aunque no homogeneizando– sus recursos materiales. La igualdad de derechos ciudadanos, y en especial de aquellos que atañen directamente al bienestar básico de las personas, ha hecho soportables las desigualdades de riqueza generadas por los sistemas capitalistas y ha atenuado

los conflictos sociales que intrínsecamente conlleva. "En realidad, la ciudadanía social asociada al desarrollo del Estado del Bienestar ha garantizado una mayor igualdad de oportunidades vitales y de redistribución de recursos materiales, legitimando en tal proceso la desigualdad intrínseca al modo de acumulación capitalista" (Moreno, 2003:3).

Javier Peña nos orienta sobre este particular. Para él, Marshall reconoce que la ciudadanía social no es capaz de subvertir la lógica antiigualitaria del mercado. "La ciudadanía social supone una infiltración de la lógica del estatus en la del contrato, ya que tiende a subordinar los precios del mercado a criterios de justicia social y a sustituir el libre cambio por la declaración de derechos subjetivos. La desigualdad existente en el Estado social no sería de estatus, sino de renta. Y la tensión entre ciudadanía y capitalismo habría llegado a ser, en estas condiciones, no paralizante, sino estimulante" (Peña, 2003: 223).

En la fase "marshalliana" más desarrollada de la ciudadanía social, tales transferencias universales a todos los ciudadanos conformarían una institucionalización que asemeja a los derechos a un juicio justo (ciudadanía civil) o al sufragio universal (ciudadanía política).

Ahora, como nos indica Moreno, el debate respecto a la renta básica de ciudadanía ha concitado interés por sus innegables efectos respecto a la consecución de una sociedad con mayor calidad democrática. En general, cabe argüir que de persistir los niveles de solidaridad ciudadanía plasmados en el Estado del Bienestar, los derechos sociales se manifestarán en prestaciones y servicios de variada índole, "pero necesitarán de un sólido soporte legitimador

sujeto a una incesante pugna entre autointerés individualista y altruismo social” (Moreno, 2003: 8).

2. Los requisitos materiales de una vida digna

Ya desde la sección anterior se planteó brevemente la concepción del Estado de Bienestar (Welfare State) como mecanismo de corrección de desigualdades y disfuncionalidades del mercado. El Estado Benefactor se convirtió en un Estado asistencial, planteándose así la necesidad de atender requisitos materiales mínimos para garantizar la igualdad política y el pleno ejercicio de la ciudadanía.

T.H. Marshall plantea que han existido dos influencias opuestas en las sociedades modernas desde sus comienzos: los efectos polarizadores de la economía capitalista, por un lado, y los efectos integradores de la ciudadanía. El Estado Social de Derecho se constituye así en la salida histórica a la dialéctica entre un Estado liberal abstencionista y un sistema socioeconómico de libre mercado que genera expansión económica pero también desequilibrios sociales importantes; una salida posible a la contradicción entre un reconocimiento de la igualdad de las personas en la esfera política y su negación o relativización en la esfera económico-social (Águila Z., 2002).

Según Peña, la inclusión de los derechos sociales en el marco normativo de los Estados de Bienestar respondía en parte a la convicción de que el disfrute de una serie de servicios y prestaciones es condición necesaria de una ciudadanía real. “No es posible el disfrute de los mismos derechos políticos sin una difusión general de la instrucción, un mínimo de seguridad económica y ciertos servicios sociales. Además, hay condiciones sociales mínimas sin las cuales no se puede

garantizar la estabilidad del sistema democrático y su legitimación por parte de los ciudadanos” (Peña, 2003: 222-223).

2.1. El Estado de Bienestar: concepto, origen, función y declive

Se considera que la principal herencia de la socialdemocracia, durante el siglo XX, ha sido la construcción del Estado de Bienestar en un número significativo de países. Lo que significó para la ciudadanía política una sociedad que ha asegurado de manera universal ciertos derechos sociales básicos (educación, salud, protección ante el desempleo, pensiones justas, etc.). El Estado Social de Derecho (o Estado de Bienestar) es un desarrollo y superación del Estado liberal de Derecho: se trata de una forma de Estado que a diferencia del Estado liberal, hace posible una realización más acabada de la ciudadanía política.

El Estado del Bienestar es una invención europea cuya génesis institucional se remonta a finales del siglo XIX. La seguridad social, su núcleo característico, establece unos mecanismos obligatorios de solidaridad. Con la progresiva consolidación del Estado del Bienestar tras la Segunda Guerra Mundial, en lo que se ha dado en conocer como “Época Dorada” del capitalismo del bienestar, se consolidó progresivamente en el mundo industrialmente avanzado un tipo de democracia compuesta y de economía mixta. En tales sociedades democráticas los poderes públicos intervienen activamente en la promoción de los derechos sociales mediante el sostenimiento de instituciones asistenciales y de seguridad social para hacer frente a los riesgos vitales (ancianidad, desempleo, enfermedad o pobreza, pongamos por caso). La amenaza para las democracias capitalistas del bienestar no estaría provocada tanto por los conflictos sociales generados por la

lucha de clases, sino por el mal funcionamiento de los procesos de legitimación social en los estados del bienestar provocados por las crisis fiscal o sobrecarga presupuestaria. En dicha situación a una explosión de demandas ciudadanas de más y mejores servicios sociales se corresponde una implosión de decisiones provocada por la contradicción entre la legitimación de las democracias liberales y la erosión de los dispositivos de acumulación capitalista (Moreno, 2003: 3).

Norberto Bobbio considera que además de la acción de los partidos socialistas, dos fenómenos facilitan el pasaje del estado liberal al estado asistencial: primero, el espectacular crecimiento de la riqueza y; segundo, la "revolución keynesiana". El primero ha permitido extender las ventajas materiales del industrialismo a categorías sociales cada vez más amplias, de manera que el capitalismo de economía del ahorro se ha transformado en economía del consumo. "Ha nacido así la sociedad opulenta con sus extraordinarias capacidades productivas, las cuales hacen posible que el estado pueda destinar una cuota considerable del rédito nacional a fines sociales" (Bobbio, 1997). La revolución keynesiana, por fin, condujo a la liquidación de la política del *laissez faire* y al nacimiento de una nueva política económica basada esencialmente en la intervención sistemática del estado, al que se asigna un papel económico central. A él concierne, en efecto, la tarea de ejercer una función directiva sobre la propensión al consumo a través del instrumento fiscal, la socialización de las inversiones y la política del pleno empleo.

Bobbio continúa diciéndonos que la crítica de los teóricos del Estado de Bienestar al *laissez faire* se resume así: "El mercado autorregulado no es capaz de registrar y satisfacer ciertas necesidades materiales y morales que además son

fundamentales tanto para los individuos en cuanto tales como para la colectividad. En particular el estado liberal deja al 'libre' trabajador prácticamente indefenso frente a las exigencias impersonales del mercado y expuesto a todos los golpes de las fluctuaciones económicas. Es necesario, por lo tanto, institucionalizar el principio de la protección social, y esto exige que el sistema económico capitalista sea sometido al control de la sociedad y que la lógica de la oferta y la demanda sea moderada de alguna forma por la lógica de la justicia distributiva" (Bobbio, op. Cit.).

Entonces, podemos decir que tres fueron, básicamente, los objetivos del Estado de Bienestar: a) Dar seguridad económica y social a las personas; b) reducir las desigualdades, y c) desarrollar políticas para eliminar la pobreza. Estos objetivos representaron un conjunto de respuestas de políticas públicas al proceso de modernización, consistente en intervenciones en el funcionamiento de la economía, las cuales se reorientan a promover la seguridad e igualdad de los ciudadanos, introduciendo, entre otras cosas, derechos sociales específicos dirigidos a la protección en el caso de contingencias preestablecidas con la finalidad de aumentar la integración social.

El Estado de Bienestar, expone Peña, aun renunciando a la pretensión del marxismo clásico de superar la noción clásica de ciudadanía como condición de igualdad meramente política, parecía entonces poder dar respuesta suficiente a la cuestión de la equiparación real de los ciudadanos. "La ciudadanía social vino así a identificarse prácticamente con los derechos sociales. Por eso, el debate contemporáneo sobre el Estado de Bienestar suscitado por la crisis de los años

setenta, que pone en cuestión la validez de la fórmula en condiciones de dificultad, ha girado en gran medida en torno a estos derechos” (Peña, 2003: 224).

2.2. Nueva Derecha y Neoconservadurismo

La crisis de los 70 acentuó las críticas al Estado Benefactor e incentivó el desarrollo de las propuestas monetaristas frente al keynesianismo. Este movimiento ideológico, caracterizado esquemáticamente como *Nueva Derecha* (neoconservadores, neoliberales, “libertarios”), sirvió como marco referencial para la justificación de las políticas puestas en práctica por gobiernos conservadores.

El concepto de ciudadanía social de Marshall y las tesis de la sociedad compasiva se han contrapuesto al ideario conservador ultraliberal. Éste ha considerado básicamente al ciudadano como un *homo economicus* guiado por cálculos racionales para su propio provecho y para el que la sociedad es, cuando menos, un concepto elusivo. Con relación al fenómeno de la desigualdad y de la pobreza, se produjo durante los años 80 una intensificación de la ofensiva ideológica de los pensadores libertarios norteamericanos y de los representantes neoliberales de la ‘Nueva Derecha’. Su crítica general hacia el Estado del Bienestar ha hecho hincapié en la aparente contradicción que supone una pérdida de la solidaridad de la sociedad civil a medida que se generaliza una solidaridad institucionalizada. La persistencia de la pobreza demostraría el fracaso de los estados del bienestar. Sostienen, así mismo, que es imposible tratar de corregir defectos y disfunciones sociales que perjudican a algunos ciudadanos porque ello sería incompatible con los fundamentos morales de la sociedad liberal (Moreno, 2003: 7).

Para Bobbio las principales críticas de la Nueva Derecha hacia el papel del Estado Benefactor, son que este Estado asistencial corroe en sus raíces las estructuras y los valores de la sociedad libre desarrollando una peligrosa tendencia hacia la burocratización de la vida colectiva y hacia la reglamentación estatalista. Así, toda intervención del Estado en el mercado es una amenaza a la libertad individual y una peligrosa concesión al colectivismo. Además, el estado asistencial reduce sensiblemente la eficiencia del sistema y frena la expansión económica (Bobbio, 1997).

Para la ideología de la Nueva Derecha, las políticas del Estado de Bienestar, y los derechos sociales, resultan nocivos para la existencia y desarrollo de una ciudadanía autónoma, "en la medida en que ahogan el desarrollo espontáneo de la sociedad e inhiben la iniciativa individual" (Peña, 2003: 224). Por otra parte, el reconocimiento universal de los derechos sociales fomenta la pasividad de los receptores, "dando lugar a una 'cultura de la dependencia', en vez de estimular la iniciativa y la responsabilidad de los individuos" (Peña, op. Cit.). Es decir, se fomenta una degradación "clientelar" de la ciudadanía.

Pero las críticas hacia el Estado de Bienestar y sus políticas también vinieron desde la *izquierda*. "Para la izquierda revolucionaria la política del Welfare State y de la programación económica no es más que una racionalización del sistema capitalista y un modo disfrazado para consolidar ulteriormente el dominio de clase de la burguesía" (Bobbio, 1997).

2.3. ¿Son irrenunciables los derechos sociales?

Pero el debate sobre los derechos sociales no se ha quedado ahí, ni tampoco la crítica hacia el Estado de Bienestar. De hecho, como considera Peña,

hoy en día el debate gira en torno hacia si se consideran realmente "derechos" a los derechos sociales, "y no más bien condiciones instrumentales respecto al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos, ya que a diferencia de éstos son prestaciones particularistas y contingentes: dependen de la disponibilidad de recursos económicos y financieros, de decisiones discrecionales de la administración pública, del equilibrio de posiciones de fuerza y reivindicaciones. Los llamados derechos sociales del Estado de Bienestar son subsidios concedidos por éste y no auténticos derechos que se garantizan universalmente y al margen de la coyuntura económica" (Peña, 2003: 225).

Entonces, pareciera ser que el concepto de ciudadanía social hoy en día no responde a la realidad del mundo cambiante y globalizado. No responde porque la noción de ciudadanía parece ser estrictamente política, y debería mantenerse al margen de la esfera social y económica, y por otra parte, si la ciudadanía necesita una transformación radical de las estructuras sociales y económicas para su pleno goce, no parece eso posible hoy en día en el marco del Estado reformista de bienestar (Peña, 2003).

Sin embargo, sí se puede sostener que la ciudadanía social representa las condiciones mínimas para que un ciudadano viva dignamente. Y para que pueda ser capaz de formar parte en la toma de decisiones que conduzcan la vida social y económica de su sociedad, lo que le daría sentido y contenido a su condición de sujeto político. Entonces, los derechos sociales no parecen ser irrenunciables, y menos aún cuando en el debate actual sobre la dirección del Estado, Sociedad Civil y ciudadanía, son dos categorías que adquieren relevancia en este debate teórico entorno a los enfoques nekeynesiano, poscapitalistas y

socialdemócratas, que se convierten en el vínculo que dimensiona la relación entre la democracia, el Estado y el mercado. La sociedad civil se convierte en parte básica de la propuesta, bajo un papel activo y participativo, creándose las condiciones de encuentro constante entre ésta y el Estado, alrededor del gobierno y el estímulo a las iniciativas locales, el control de la esfera pública, y la cogestión del bienestar. En último término la sociedad civil se pondera como la máxima instancia vigilante del proceso de democratización económica, social y política, rompiendo con las estructuras clientelistas, privilegiadas y patrimoniales del poder político y económico.

A modo de conclusión: los desafíos de la ciudadanía social en América Latina

A modo de reflexión final, es importante realizar un estado de las cosas en nuestra región. Ángel Semeño resume en tres puntos las dificultades que enfrenta el ejercicio de la ciudadanía en América Latina: a) Las condiciones de bienestar no están garantizadas para toda la población, b) debilidad del Estado y de las instituciones para defender los derechos fundamentales, c) Las desigualdades sociales se convierten en desigualdades políticas (Semeño, 2004: 94).

Haciendo un breve análisis se puede decir que en América Latina el retorno a la democracia ha permitido recuperar derechos civiles y políticos y se han extendido los derechos culturales. Se observa una mayor sensibilidad proclive a los valores de la democracia, el respeto a los derechos humanos y la tolerancia a la diversidad cultural y étnica. La ciudadanía está protegida en sus derechos civiles, políticos y culturales por el Estado y por una "fiscalización global" que informa, denuncia y censura las violaciones a éstos derechos (Hopenhayn, 2001).

Pero simultáneamente se degradaron los derechos sociales y económicos, aumentando de manera inédita el desempleo, la pobreza, la desigualdad y la exclusión. La limitación en el ejercicio de la ciudadanía social es una de las críticas centrales a las democracias emergentes (Hopenhayn, 2001), caracterizadas por el ajuste del gasto público y la baja capacidad de regulación estatal frente a un avance del mercado que genera mayor desintegración social.

Según Lechner, el gran desafío que se presenta para las democracias latinoamericanas consiste en armonizar la democracia política con el crecimiento económico y la equidad social. Asimismo, la CEPAL (2000) propone una perspectiva integral que reoriente los patrones de desarrollo en torno al eje central de la equidad, como estrategia para la integración social. En este sentido, se trata de colocar en primer plano la vigencia de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales, los que junto a los derechos civiles y políticos, dan el marco ético al proceso de desarrollo.

Por otra parte, el proceso de globalización ha provocado la reconfiguración de las identidades nacionales en un doble sentido: En primer lugar, los procesos de transnacionalización del mercado desbordan la organización del estado nacional, en un marco de desintegración social creciente (Lechner, 1993). En segundo lugar, el crecimiento de las tecnologías de la comunicación internacionaliza la producción de representaciones sociales generando identidades globales que se entrecruzan con las comunidades de pertenencia a nivel territorial (Mato, 1999).

Estos patrones de integración responden a un escenario global, donde el mercado da sentido de pertenencia y conforma una comunidad social a partir de la

lógica del consumo. Ya no es el Estado – nación el que estructura una identidad vinculada territorialmente a referentes jurídico-políticos de la nación. Es el mercado, por medio de la industria cultural, la comunicación tecnológica y el consumo segmentado de bienes materiales y simbólicos atravesado por tradiciones nacionales y flujos transnacionales.

El otro aspecto de la ciudadanía abordado desde la noción de democracia social se refiere a la superación de las formas de exclusión, no sólo en lo económico, sino también en la integración a un sistema político que brinde participación efectiva. En este sentido, el eje ciudadanía – exclusión se constituye en uno de los elementos constitutivos de la acción colectiva, en el contexto de democratización operado en la Región. (Garretón, 2002). Los excluidos de hoy son masa que parecen sobrar para quienes, dominantes o dominados, están "dentro"; por tanto, ya no formarían parte de la polis, con ideología y proyectos que den cuenta de ellos y que busquen la transformación de la sociedad para incluirlos

Pensar en términos de ciudadanía significa entonces replantear los mecanismos tradicionales, exigiendo los derechos del conjunto de todos los ciudadanos (Figuerola, 2001). Por lo tanto, la construcción de ciudadanía se asocia a la responsabilidad estatal de consolidación de las instituciones democráticas y a la gestación por parte de la sociedad de nuevas prácticas acordes a los ideales democráticos (Sojo, 2002). Sin embargo, la concreción de estos principios se ve obstaculizada por la gran proporción de población que queda fuera del sistema productivo, y por ende, del sistema social: a medida que aumenta el grado de exclusión disminuye la capacidad de hacer valer los derechos ciudadanos.

Desde este enfoque, la noción de "gobemabilidad" en un régimen democrático adquiere importancia cuando el Estado y sus instituciones tienen limitada posibilidad de respuesta a las demandas sociales. Superar este obstáculo depende de la capacidad del estado para regular el mercado y garantizar así las condiciones no sólo para la titularidad de los derechos, sino para su ejercicio efectivo.

Bibliografía

Águila Z., Ernesto (2002). *Estado de Bienestar: hacia una ciudadanía política y social*.

Bobbio, Norberto (1997). Estado de Bienestar en *Diccionario de Política*. Editorial Siglo XXI. México.

Bobbio, Norberto (1996). *Igualdad y Libertad*. Editorial Paidós. Barcelona.

Figuerola, M. (2001). *Ciudadanía solidaria: el derecho al desarrollo*. Conferencia pronunciada en el Forum Europa. Barcelona, junio.

Garretón, M. (2002). *La transformación de la acción colectiva en América Latina*. En Revista de la CEPAL No. 76, Chile, abril 2002.

Giner, Salvador (1987). *La estructura lógica de la democracia*, en Giner, S., *Ensayos Civiles*. Barcelona.

Hopenhayn, Martín (2000). *Ciudadanía e igualdad social: la ecuación pendiente*, en *Reflexión Política*, año 2, no. 3. Universidad de Bucaramanga. Junio.

Hopenhayn, M. (2001). *Viejas y nuevas formas de la ciudadanía*. En Revista de la CEPAL No. 73, abril. Chile.

Lechner, N. (1993). *La reforma del Estado*. En Revista Nueva América No. 57. Buenos Aires, marzo.

Marshall, Thomas (1950), *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Cambridge: Cambridge University Press (Ed. Castellano, 1998, *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza).

Mato, D. (1999). *Cultura y transformaciones sociales en tiempos de la globalización*. En Grupo de Trabajo CLACSO sobre Culturas y transformaciones sociales en tiempos de globalización. Caracas, noviembre.

MONEREO PÉREZ, J.L. (1996), *Derechos sociales de la ciudadanía. Ordenamiento Laboral*. Consejo Económico y Social. Madrid.

Moreno, Luis (2003). *Ciudadanía, desigualdad social y Estado del Bienestar*. Unidad de Políticas Comparadas (CSIC). Documento de Trabajo. Madrid, agosto.

OFFE, Claus. (1990). *Contradicciones en el Estado del Bienestar*. Alianza editorial. Madrid.

Peña, Javier (2003). "La ciudadanía", en Arteta, Aurelio. *Teoría política: poder, moral, democracia*. Alianza. Madrid

Rossanvallon, P, y Fitoussi, J. (1997). *A Nova era das desigualdades*, Oeiras, Celta Editora.

Sermeño, Ángel (2004). *Ciudadanía y teoría democrática*, en Revista Metapolítica. Marzo-Abril, Tomo I. México.

Sojo, C. (2002) *La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano*. En Revista de la CEPAL No. 76. Chile, abril.

Ciudadanía multicultural

INTRODUCCIÓN

El multiculturalismo es la primera expresión del pluralismo cultural, que promueve la no discriminación por razones de raza o cultura, la celebración y reconocimiento de la diferencia cultural así como el derecho a ella.

El multiculturalismo se ubica dentro de la filosofía antiasimilacionista del pluralismo cultural, es tanto una situación de hecho como una propuesta de organización social.

Dentro del paradigma pluralista, el multiculturalismo surgió como un modelo de política pública y como una filosofía o pensamiento social de reacción frente a la uniformización cultural en tiempos de globalización.

Se ha concebido como una oposición a la tendencia presente en las sociedades modernas hacia la unificación y la universalización cultural, que celebra y pretende proteger la variedad cultural, al tiempo que se centra sobre las frecuentes relaciones de desigualdad de las minorías respecto a las culturas mayoritarias.

En la génesis y expansión del multiculturalismo fueron especialmente influyentes las líneas seguidas en Norteamérica y en algunos países de Europa Occidental, particularmente el Reino Unido. Posteriormente han venido a sumarse importantes consideraciones pluri y multiculturales, desde las propuestas latinoamericanas en relación con la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.

“El multiculturalismo no es un hecho social específico de la modernidad. Si bien este concepto se ha acuñado recientemente, el fenómeno social que subyace a esa noción es antiguo. La mezcla de grupos humanos distintos entre sí

coexistiendo en un mismo espacio es un hecho social histórico recurrente. El multiculturalismo, entendido como una manifestación de la diversidad, del pluralismo cultural y de la presencia en una misma sociedad de grupos con diferentes códigos culturales, no es una condición singular de la cultura moderna, es la condición normal de toda cultura". Posturas como ésta han sido defendidas por teóricos de la multiculturalidad, tal es el caso de Will Kymlicka.

Pero el multiculturalismo ha sido puesto en cuestión desde posiciones directamente políticas y desde posiciones teóricas de fuerte tipo crítico-ideológico. Siendo uno de sus principales críticos Giovanni Sartori. Para este autor, el multiculturalismo no es heredero del pluralismo, el multiculturalismo representa llevar a cabo una "política de la diferencia", y el riesgo que se corre su implantación es la "balcanización" de la sociedad.

En este ensayo se presentará la discusión sobre este tema que se presenta cada vez más como un fuerte dilema para las sociedades occidentales.

1. Globalización y multiculturalidad

Los discursos de la modernidad y el desarrollo lograron generar un orden y un imaginario centrado en conceptos como los de Estado-Nación, territorio e identidad nacional. Hoy estos conceptos se ven minados por afuera y por debajo: de una parte la globalización económica y cultural borra las fronteras nacionales y las identidades asociadas a ellas, mientras la diferenciación sociocultural cobra más visibilidad y voz dentro de las propias sociedades nacionales. La relación establecida entre cultura y política queda radicalmente cuestionada en la medida que el Estado-Nación pierde su carácter de unidad político-cultural y tiende a restringirse al carácter de una unidad político-institucional, con funciones regulatorias en el campo de la economía y de los conflictos entre actores sociales.

La magnitud del desafío que el *globalismo* nos plantea es tal que las ideas mismas de democracia, ciudadanía, igualdad y libertad, tan centrales para nuestra concepción de la sociedad y de la política, están siendo cuestionadas o vaciadas de sentido. El horizonte de una economía libre de trabas que extiende su influjo a todo el planeta sin oposición ni control, se abre ante nuestros ojos.

El neoliberalismo ha inspirado gran parte de las políticas que se han llevado a cabo en el mundo a partir de la década de 1980. Los conceptos de liberalización, privatización, desregulación, flexibilización, eliminación del déficit estatal, control del gasto público, moderación salarial, control de la inflación, reducción de la fiscalidad directa, etc., se han convertido en parte esencial de la ortodoxia económico-política. En parte por la presión de los flujos de capitales y empresas transnacionales, en parte por la escasa resistencia o la entrega voluntaria (e incluso abnegada) de la clase política a los *nuevos* ideales, muchos gobiernos

comenzaron a aplicar este *pensamiento único*. El mercado reemplazó a la política y los derechos sociales y la ciudadanía pasaron a un segundo plano. Los costosos logros de los años del pacto keynesiano, posteriores a la Segunda Guerra Mundial, con la extensión del Estado del Bienestar, empezaron a desmoronarse. El escenario resultante fue bautizado con el término *globalización* o, dicho de otro modo, expansión mundial de la ideología económica neoliberal.

Carlos Abella considera que como consecuencia de la globalización, las desigualdades sociales han aumentado espectacularmente, tanto en el interior de los Estados como entre los mismos. En el segundo caso, de hecho, se limitaron a *agudizar* una evolución histórica de largo recorrido. En este contexto, las migraciones desde los países del Tercer Mundo hacia los más desarrollados han adquirido gran importancia. La llegada de gentes con otros códigos culturales al mundo occidental, y la exigencia de respeto y reconocimiento a estas características diferenciales, suponen un desafío para las sociedades receptoras (Abella, 2003).

Así, el tema del multiculturalismo cobra primacía en el mundo industrializado con las dinámicas de la globalización, el paso de sociedades modernas a posmodernas, y de sociedades industriales a sociedades de la información.

1.1. Descentramiento político-cultural

Martín Hopenhayn considera que en la era de la globalización ocurre el fenómeno estructural del descentramiento político-cultural, donde las prácticas ciudadanas no fluyen hacia un eje de lucha focal (el Estado, el sistema político o la Nación como su expresión territorial), sino que se diseminan en una pluralidad de

campos de acción, de espacios de negociación de conflictos, territorios e interlocutores -y muchos de estos campos tienden cada vez más a considerarse conflictos culturales o "identitarios".

El ciudadano deja de ser sólo un depositario de derechos promovidos por el Estado de Derecho o el Estado Social, para convertirse en un sujeto que, a partir de lo que los derechos le permiten, busca participar en ámbitos de "empoderamiento" (empowerment) que va definiendo según su capacidad de gestión y según, también, cómo evalúa instrumentalmente el ámbito más propicio para la demanda que quiere gestionar. Y a medida que se expande el papel del consumo individual, tanto material como simbólico, en la vida de la sociedad, el sentido de pertenencia se desplaza desde el eje Estado-Nación hacia una gran dispersión en la producción de sentido y en la interacción de sujetos. "La idea republicana de ciudadanía reaparece pero no en el horizonte de la participación política, sino de una gran variedad de prácticas culturales, sean asociativas o comunicativas, que no necesariamente concurren en lo público-estatal. En ello encontramos identidades monádicas, híbridas y miméticas. Diversificación y fragmentación aparecen como dos caras de la misma moneda" (Hopenhayn, 2002).

1.2. La emergencia de la diferencia y la promoción de la diversidad

El "boom" de la diferencia y la promoción de la diversidad implica que muchos campos de autoafirmación cultural o de identidad que antes eran de competencia exclusiva de negociaciones privadas y de referencia "hacia adentro" de los sujetos, hoy pasan a ser competencia de la sociedad civil, de conversación "hacia afuera" y del devenir-político y el devenir-público de reivindicaciones

asociadas. Así, por ejemplo, según Hopenhayn, prácticas que definen sujetos colectivos fuera de la esfera laboral y territorial, y más en la esfera de la cultura, hoy son politizadas y llevadas a la lucha por derechos y compromisos: diferencias de género, etnia, cosmovisión, culturas tribales arcaicas y postmodernas, y otras. “El consumo material y el consumo simbólico no sólo diferencian por status sino también por tribus. Y algunas de ellas trascienden su núcleo de pertenencia y se proyectan a un diálogo público en que se espera cambiar la opinión pública, revertir los estigmas que pesan sobre algunos grupos, ampliar la tolerancia o imponer íconos” (op. Cit.). La globalización trae consigo una mayor conciencia de las diferencias entre identidades culturales, sea porque se difunden en los medios de comunicación de masas, se incorporan al nuevo imaginario político difundido por ONGs transnacionales, o se intensifican las olas migratorias; o sea porque hay culturas que reaccionan violentamente ante la ola expansiva de la “cultura-mundo” y generan nuevos tipos de conflictos regionales que inundan las pantallas en todo el planeta. De este modo, aumenta la visibilidad política del campo de la afirmación cultural y de los derechos de la diferencia (Hopenhayn, 2002).

1.3. El paso de lógicas de representación a lógicas de redes

Otro fenómeno estructural de la globalización es el paso de lógicas de representación a lógicas de redes, donde las demandas dependen menos del sistema político que las procesa y más de los actos comunicativos que logran fluir por las redes múltiples de información. El ejercicio ciudadano se expande a prácticas cotidianas a medias políticas y a medias culturales, relacionadas con la interlocución a distancia, el uso de la información para el logro de conquistas personales o grupales, la redefinición del consumidor (de bienes y de símbolos)

como agente que da voz a sus derechos y sus preferencias, y el uso del espacio mediático para transformarse en actor frente a otros actores. "Más se multiplican las redes, más se dinamizan los micromundos que circulan por ellas" (op. Cit.).

Todos estos fenómenos estructurales de la globalización nos conducen a pensar en el proceso de la globalización como un proceso paradójico. Es decir, dicho proceso se planteaba la homogenización cultural global, pero la consecuencia real de dicho proceso ha sido la acentuación de las diferencias y el refugio en las identidades étnicas o de grupo. Así que a nivel de la política se presentan tensiones en las democracias actuales. Por un lado se trata de apoyar y promover la diferenciación, entendida doblemente como diversidad cultural, pluralismo en valores y mayor autonomía de los sujetos, pero sin que esto se convierta en justificación de la desigualdad o de la no inclusión de los excluidos. Por otro lado se busca recobrar o redinamizar la igualdad, entendida sobre todo como inclusión de los excluidos, sin que ello conlleve a la homogeneidad cultural, a mayor concentración del poder político o a la uniformidad en los gustos y estilos de vida. La integración-sin-subordinación pasaría por el doble eje de los derechos sociales y los culturales, en que una mejor distribución de activos materiales va de la mano con un acceso más igualitario a los activos simbólicos (información, comunicación y conocimientos). Todo esto, con una presencia más equitativa de los múltiples actores socioculturales en la deliberación pública, y con un pluralismo cultural encarnado en normas e instituciones (Hopenhayn, 2002).

La globalización hace que el multiculturalismo se haga presente en la realidad tanto bajo la forma del conflicto como de la promesa de mayor riqueza cultural. De una parte la amenaza del atrincheramiento fundamentalista o su

contracara, la "mac-donalización" del mundo. "De otra parte, las posibilidades de expandir la subjetividad de cada cual en la interacción intensiva con un otro que nos atraviesa con otras formas de mirar, de vestir, de comer, de compartir, en fin, de practicar el amor y la espiritualidad. Y también la globalización, en el ámbito político e ideológico, nos coloca el multiculturalismo como un valor e incluso como un ideal. Convenciones internacionales que proscriben la discriminación y abogan por el derecho a la diferencia son ratificadas por los Estados nacionales, y las constituciones prescriben derechos culturales cada vez más amplios" (op. Cit.).

Lo que podemos observar de todo esto es que la tolerancia y la defensa de la diversidad cultural se convierten en parte de lo políticamente correcto y gotean en un imaginario global que sin duda es hoy más proclive al multiculturalismo en su versión democrática de lo que era en décadas precedentes. Pero los mismos medios electrónicos utilizados por las ONGs son aprovechados por grupos de ultraderecha para difundir sus ideas y buscar adherentes, y los candidatos nacionalistas y xenófobos, sobre todo en Europa, ganan cada vez más apoyo electoral. Finalmente, en el campo del consumo de bienes y de símbolos también se dan tendencias paradójicas, "donde convive el enlatado norteamericano (de jugo de tomates, o de series televisivas), con la mayor diversificación de sensibilidades tanto en la oferta como en la recepción. Las 'hibridaciones culturales' nos hablan hoy de una industria cultural poderosa e influyente en la vida de la gente, y también nos hablan de las formas locales en que dicha industria se decodifica por sus usuarios: más densidad cultural y más diferenciación de identidades" (Hopenhayn, 2002).

2. El multiculturalismo y la negación del “otro”

2.1. Multiculturalismo y el tejido intercultural

Como ya se expuso en el apartado anterior, una de las consecuencias más sobresalientes de lo que se viene llamando *globalización* es la creciente heterogeneidad cultural de nuestras poblaciones, a resultas tanto de la inmigración como de la desestructuración social y la consiguiente fragmentación de las identidades. “Por eso nuestros paisajes urbanos son cada vez más abigarrados, dado el incremento de lo que cabe denominar el pluralismo civil. Lo cual genera problemas de todo orden que todavía no sabemos muy bien cómo abordar, pues nuestras instituciones se construyeron históricamente sobre la base de la homogeneidad cultural enraizada en cada territorio singular” (Gil Calvo, 2002).

2.2. Multiculturalismo y xenofobia

Todos esos problemas amenazan con erosionar el clima ciudadano, cuya perversión degenera hacia formas de radicalismo etnocéntrico (racismos, populismos, nacionalismos) que rayan con la xenofobia excluyente. Un detonador principal de esos problemas es la inmigración. Los países emisores de inmigración a menudo pertenecen a culturas y civilizaciones distintas de la de los países de acogida. En este sentido, la inmigración los coloca ante el reto de la diversidad cultural. Hasta el momento, la principal reacción a este hecho se ha expresado en racismo o xenofobia. El racismo o la xenofobia, consiste en el rechazo del otro por el hecho de pertenecer a otra cultura, que se considera una cultura inferior a la propia. En realidad, la xenofobia en la mayoría de las veces encierra un rechazo al “otro” no por el hecho de pertenecer a otra cultura, sino por el hecho de pertenecer a una clase socio-económica inferior. Los conflictos entre inmigración y

ciudadanos autóctonos, aunque toman la forma de conflictos culturales, la mayoría de las veces responden a un problema de integración social. Si los inmigrantes viven en condiciones sociales dignas y los ciudadanos nacionales no ven amenazadas sus condiciones socio-económicas, la convivencia entre ciudadanos de culturas distintas se hace mucho menos problemática. La inmigración, por lo tanto, no es tanto un reto-cultural, como un reto social.

A resumidas cuentas, podemos exponer que se presentan al menos cinco actitudes típicas con respecto a la inmigración: a) el rechazo y la expulsión de los inmigrantes o el impedimento de su entrada, incluida la controlada; b) su exclusión de la ciudadanía y la condena a la marginación y a la vida fuera de los muros de la ciudad; c) la asimilación forzosa; d) la integración en la sociedad de acogida, conservando sus costumbres y creencias en la medida en que no atenten contra los principios y valores fundamentales de aquella, y; e) la solución multiculturalista. Las tres primeras atentan, por diferentes razones, contra la dignidad del hombre y deben ser, por ello, rechazadas, a menos que la dignidad sea concebida como un atributo reservado a algunos seres humanos y no a todos ellos. Por cierto, que la idea de la dignidad del hombre como cualidad o atributo universal y no particular de una raza, clase, grupo, tipo o casta, debe mucho, si no todo, a la concepción cristiana de la persona y, por ello, a la civilización europea o, si se prefiere, occidental. Quedarían, por lo tanto, dos posibilidades: la integración y el multiculturalismo.

2.3. Posturas teóricas y políticas con respecto a la inmigración

Existen distintas posturas con respecto a la inmigración. La postura más a la izquierda es conocida como *multiculturalismo* porque defiende la perfecta

factibilidad del reconocimiento de los derechos culturales de todas las diversas identidades colectivas, y sus máximos exponentes son académicos canadienses (pues Norteamérica es el solar del máximo pluralismo cultural) como Will Kymlicka y Charles Taylor. Sus críticos consideran que esta postura resulta demasiado ingenua, puesto que tan romántica tolerancia paga el precio de ignorar que entre unas culturas y otras existen conflictos de derechos irreductibles, "por lo que no se sabe qué mano invisible podría ordenar el armonioso acuerdo espontáneo de culturas incompatibles entre sí. Por eso, esta posición es descartable si se hace maximalista" (Gil Calvo, 2002).

La postura más a la derecha está representada por el maximalismo opuesto de aquellos que, como Samuel Huntington y su famoso *choque de civilizaciones*, sólo reconocen la inevitabilidad del conflicto entre unas culturas entendidas como incompatibles entre sí. Esto no significa preconizar la lucha por la supremacía de Occidente para imponer coercitivamente sus valores culturales por todo el globo terráqueo, como a veces se cree. "En realidad, Huntington propuso un multilateralismo cultural de tipo westfaliano, a partir del principio de soberanía de cada cultura sobre su propia esfera, lo que exige la no injerencia por parte de las demás. Lo cual equivale a la segregación generalizada, convirtiendo el orden social en una suerte de *apartheid* en mosaico donde las diversas culturas resultan incapaces de comunicarse entre sí. Y este maximalismo tampoco es de recibo" (Gil Calvo, 2002).

La posición que podemos llamar de *centro-derecha* es la de aquellos *integracionistas* como Sartori que sólo aceptan el pluralismo cultural condicionado a su integración en los valores dominantes en Occidente, identificados con el

consenso liberal en tomo a los derechos individuales. Por lo tanto, su postura resulta ambivalente, pues, si por un lado es tolerante con las culturas dispuestas a integrarse, por otro resulta excluyente con las culturas disidentes o disconformes con el citado *canon* liberal, estableciendo un indudable etnocentrismo occidental fuera del cual no habría esperanza de salvación. "Lo cual parece bien poco *liberal*, pues no existe liberalismo posible sin respeto al libre albedrío, con derecho a la disidencia y al libre examen" (op. Cit.).

Llegamos así a la última clase de respuesta ante el impacto del pluralismo cultural, que es la de aceptar con realismo el inevitable conflicto de derechos que genera, para tratar de resolverlo con el mayor pragmatismo que resulte posible. Ésta es la actitud moderada que promueve John Gray, donde propone un *modus vivendi* transaccional y tolerante que busca compromisos y acomodos viables entre las partes. El punto de partida es la completa imposibilidad de alcanzar un consenso de valores (op. Cit.).

Estas representan las variadas posturas que existen frente a la inmigración. Sin embargo, las más reconocidas y debatidas son el Multiculturalismo y el Integracionismo. Posturas que se encuentran opuestas la una a la otra.

3. Multiculturalismo versus Pluralismo (integracionismo)

En este apartado se presenta la acalorada discusión que existe en tomo a la ciudadanía diferenciada, o en otras palabras, al multiculturalismo (sus pros y sus contras). Para dicha exposición, se presentan las posturas más reconocidas y representativas de dicha discusión: la de Will Kymlicka (defensor de una política de ciudadanía diferenciada), y la de su opositor Giovanni Sartori (defensor del

integracionismo). Estas posturas representan el choque entre el particularismo y el universalismo en teoría democrática liberal.

En cuanto al debate entre pluralismo y multiculturalismo en sí, lo primero que se debe plantear es lo que se entiende por ello, y qué dificultades presentan en su definición.

3.1. Pluralismo y Multiculturalismo: problemas de definición

Se entiende por pluralismo un "...modelo de sociedad compuesta por muchos grupos o centros de poder, aún en conflicto entre ellos, a los cuales se les ha asignado la función de limitar, controlar, contrastar, e incluso de eliminar el centro de poder dominante históricamente identificado con el estado" (Bobbio, 1997).

El pluralismo también adopta otras acepciones como la que considera un Estado pluralista a aquél en que no existe una fuente de autoridad única soberana, en donde hay una multiplicidad en su esencia y en sus manifestaciones. Este es un problema importante a tener en cuenta a la hora de hablar del pluralismo, y es el sentido que su definición presenta a la hora de relacionarlo con el concepto de multiculturalismo.

El principio justificativo del pluralismo es el de garantizar el gobierno de las minorías, y por lo tanto, la libertad política. Podemos encontrar en él ciertas características fundamentales como los derechos del ciudadano (libertad de expresión, de organización, una persona-un voto), un sistema de control entre los poderes del estado y un sistema electoral competitivo.

Sin embargo, este es un punto complicado en la revisión teórica, puesto que existe un desfase en lo que se entiende en la teoría sobre el pluralismo y lo

que se entiende en la teoría sobre el multiculturalismo. Existen diferentes formas de pluralismo cultural: los Estados multinacionales son aquellos en donde la diversidad cultural surge de la incorporación de culturas que anteriormente poseían autogobierno y estaban concentrados territorialmente en un estado mayor, mientras que los Estados poliétnicos son aquellos donde la diversidad cultural surge de la inmigración individual y familiar (Kymlicka, 1996)

Al multiculturalismo no hay que entenderlo solamente como una situación de hecho, no es sólo un estado compuesto de múltiples culturas, sino que tiene que considerársele como un valor: es ahí en donde el pluralismo y el multiculturalismo entran en colisión (op. Cit.).

¿Hasta qué punto el pluralismo y el multiculturalismo pueden cohabitar?

¿Hasta dónde un régimen pluralista es capaz de soportar el multiculturalismo?

3.2. Multiculturalismo (ciudadanía diferenciada)

Will Kymlicka gira su planteo teórico en el eje de los Estados multiculturales y la forma en que éstos puedan actuar en el mundo de hoy. El objetivo, a través de su planteo, es el de intentar unir al Estado multicultural con la teoría del liberalismo (que él defiende desde su posición).

Se parte desde dos ejes. El primero es el Estado multicultural, donde su principal característica se encuentra en su ciudadanía. Esta es la suma del estatus legal, la identidad y la pertenencia a una comunidad política. Y está representada a través de una determinada cultura societal (que es la que le proporciona formas de vida significativas a través de todo un abanico de actividades humanas). Por último, las dos categorías fundamentales que conviven en la sociedad, en esta forma de ciudadanía y que son las que identifican y caracterizan a un Estado,

según el autor, como Estado multicultural: los grupos étnicos y las minorías nacionales "Por lo tanto, un Estado es multicultural bien si sus miembros pertenecen a naciones diferentes (un Estado multinacional), bien si éstos han emigrado de diferentes naciones (un Estado poliétnico), siempre y cuando ello suponga un aspecto importante de la identidad personal y la vida política" (Kymlicka, 1996: 36).

Los grupos étnicos tienen su origen en la inmigración, mientras que las minorías nacionales se crean a través de la incorporación, que suele ser fundamentalmente histórica. Ambas categorías necesitan para existir la representación de grupo. Según el autor, la forma en que se logra la unidad social en un Estado multinacional es a través de los valores compartidos y la identidad compartida (Kymlicka, 1996: 60-63).

En segundo lugar, se encuentra en el otro extremo al liberalismo. En él, las dos características más importantes y que le dan también un sentido mismo a la propia democracia: la libertad individual y la justicia social, ambas unidas a través del principio de la *buena vida* (poder dirigir nuestras vidas desde dentro, de acuerdo a nuestras convicciones; y ser libres para cuestionar estas creencias).

El vínculo de unión que busca el autor en donde se hace posible la vida pacífica de los Estados multiculturales en el liberalismo es en la existencia de los derechos diferenciados en función de grupo -ya que se basan en la idea de que la justicia entre grupos exige que a los miembros de grupos diferentes se les concedan derechos diferentes, y que a su vez estos reducen la vulnerabilidad- (Kymlicka, 1996: 66-68).

Kymlicka observa que las minorías nacionales buscan los derechos de autogobierno (buscando poderes y representación del tipo de federaciones), y por otro lado, los grupos étnicos están detrás de los derechos poliétnicos (buscan la integración y a su vez proteger sus prácticas religiosas y culturales: fundamentalmente a través de la educación), y los derechos especiales de representación (tratando de que las minorías no sean ignoradas en las decisiones).

Este es el momento de unión entre los dos ejes, ya que los derechos diferenciados de grupo son los que, por un lado crean estos tres tipos de derechos antes descritos y a su vez responden a los principios fundamentales del liberalismo a través de la igualdad, el acuerdo histórico y la diversidad, y se ven regulados por un concepto fundamental para la existencia pacífica de los estados multiculturales: *la tolerancia*. La *tolerancia*, en definitiva, es la única que pueda dar origen a los espacios de convivencia (Kymlicka, 1996: 118-166).

3.3. Pluralismo (integracionismo)

Otro teórico que juega un papel relevante en el estado de la cuestión del debate actual sobre multiculturalismo es Giovanni Sartori. Según el autor el pluralismo es la buena sociedad en donde ideas y experiencias forman un todo. Sin embargo, lo que intenta demostrar es que el pluralismo y el multiculturalismo son concepciones antitéticas que se niegan la una a otra (Sartori, 2001: 7-10).

Lo que Sartori se pregunta, especialmente analizando el caso de la inmigración en Europa es ¿hasta qué punto la sociedad pluralista puede acoger sin desintegrarse a extranjeros que la rechazan? Y al contrario, ¿cómo se hace

para integrar al extranjero, al inmigrado de otra cultura, religión y etnia muy diferente? (Sartori, 2001: 13-15).

Desde el punto de vista de la teoría de base de su planteo, el autor señala, que si el multiculturalismo se entiende como una situación de hecho, como una expresión que registra la existencia de una multiplicidad de culturas, entonces no plantea problemas a una concepción pluralista del mundo. Sin embargo, si se entiende el multiculturalismo como un valor, es ahí donde surge el problema, ya que el pluralismo y el multiculturalismo entran en colisión. Si una sociedad es culturalmente heterogénea el pluralismo la incorpora, pero si esta sociedad no lo es, el pluralismo no se siente obligado a multiculturalizarla. El pluralismo aprecia la diversidad y la considera fecunda, pero no considera que la diversidad tenga que multiplicarse (Sartori, 2001:13-27).

El pluralismo nace junto a la tolerancia, señala Sartori, pero la tolerancia no ensalza tanto al otro y a la alteridad: sino que la acepta. Por lo tanto, el pluralismo asegura el grado de asimilación que es necesario para crear integración, pero la homogeneización es un mal, y la asimilación es un bien. El multiculturalismo presupone para que se dé una sociedad abierta que crea en el valor del pluralismo. Pero según el autor, este elemento es el que hoy desconocen los partidos multiculturalistas. Es por esta razón que las diferencias que cuentan son cada vez más las diferencias puestas en evidencia por el que "sabe hacer ruido", deja en evidencia Sartori, y por el que sabe movilizar para favorecer o dañar intereses económicos o intereses electorales. Por eso demuestra que las entidades que hoy piden respeto no existían hace 50 años.

Señala que son los multiculturalistas los que fabrican, hacen visibles y relevantes, las culturas que después gestionan con fines de separación o de rebelión. Entonces, las políticas de reconocimiento transforman en reales unas identidades potenciales y además las aísla en guetos y las encierra en sí mismas. Y de esta forma se arruina la comunidad pluralista (Sartori, 2001: 75-91).

Por último, Sartori dice que el inmigrado posee un plus de diversidad, el cual se puede reagrupar bajo cuatro categorías: a) lingüística; b) de costumbres; c) religiosa, y; d) étnica. Las dos primeras diversidades se traducen en extrañezas superables (si se quieren superar), pero las dos segundas producen extrañezas radicales. Entonces el autor se hace tres preguntas: ¿Integración de quién? ¿Integración cómo? ¿Integración por qué?

Sartori hace notar que hoy en día en Europa se importan inmigrantes, porque es un continente rico y ni siquiera los europeos pobres están dispuestos ya a aceptar cualquier trabajo. También hace notar que la inmigración se nutre del tercer mundo especialmente de África y de Oriente Medio, en la cuales la pobreza es una constante pero no la única razón para emigrar, sino que existe una causa que muchas dejan de lado y es que la erosión de la población agrícola.

El autor señala que la política de ciudadanía para todos, sin mirar a quien, es una política destinada al fracaso y además agrava y convierte en explosivos los problemas que se pretenden resolver. El cómo de la integración depende del quién del integrando. Entonces tampoco se puede utilizar una sola receta. Por otro lado, la integración se producirá si los que la pretenden la aceptan y la consideran deseable. "Pluralismo es, sí, un vivir juntos en la diferencia y con diferencias; pero lo es –insisto– si hay contrapartida. Entrar en una comunidad pluralista es, a la vez,

un adquirir y un conceder. Los extranjeros que no están dispuestos a conceder nada a cambio de lo que obtienen, que se proponen permanecer como 'extraños' a la comunidad en la que entran hasta el punto de negar, al menos en parte, sus principios mismos, son extranjeros que inevitablemente suscitan reacciones de rechazo, de miedo y de hostilidad. El dicho inglés es que la comida gratis no existe. ¿Debe y puede existir una ciudadanía gratuita, concedida a cambio de nada? Desde mi punto de vista, no. El ciudadano 'contra', el contraciudadano es inaceptable" (Sartori, 2001: 54-55).

Reflexiones finales

La globalización y el multiculturalismo son dos realidades relacionadas. El aumento de las desigualdades económicas en el mundo ha conllevado la emigración desde las zonas menos desarrolladas hacia las más prósperas, lo que ha supuesto la llegada a los países occidentales de gentes con diversas culturas. Pero, al mismo tiempo, la globalización, en tanto encarnación del neoliberalismo económico, ha supuesto la erosión del Estado del Bienestar y de muchos derechos sociales y, en consecuencia, ha aumentado las desigualdades en el interior de los países desarrollados. De esta forma la integración socioeconómica y cultural de los inmigrantes se ve dificultada. Como resultado, se perfila un escenario con muchas sombras para la convivencia multicultural y la justicia social.

Algunos antropólogos consideran que la eliminación de los conflictos xenoculturales y raciales –lejos de contribuir a la paz social, empujaría a la humanidad hacia otro tipo de conflictos, a través de los que el *homo agresivus* daría salida a su impulso vital. Y es que el racismo y la xenofobia son, sólo, formas

históricas de dar salida a la agresividad consustancial al ser humano. Y es que el racismo y xenofobia, como ya se expuso, antes que una base cultural, tienen una determinante socioeconómica (Alvarez, 2002).

Aunque la integración del extranjero es buena, hiere, también, los sentimientos nacionales de quienes integran la nación de acogida, y se sienten unidos en una tradición, costumbres, ideales, y sangre, comunes. Por lo que desean un territorio propio y excluyente, donde puedan vivir y reproducir sus costumbres.

Considero que es necesario tener en cuenta la realidad sociológica de la nación, antes de pasar al "Superestado", o a la "miscelánea pluriracial", tal y como se han enfrascado en discusiones teóricas y políticas. Si es necesario, el estatus de ciudadanía tendrá que ser ampliado, *flexibilizado*, para dar cabida rápidamente a todos. El criterio de residencia, y no el de nacionalidad, deberá prevalecer (Abella, 2003).

Lo que está en juego es la posibilidad de una convivencia más o menos pacífica, basada en la justicia social y en la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, más allá de sus identidades particulares.

Bibliografía

Abella, Carlos M. (2003). *Globalización y Multiculturalismo: ¿Son posibles las democracias multiculturales en la era del globalismo?*, en Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales. vol. VII, núm. 135. 15 de junio. Universidad de Barcelona.

Alvarez González, Norbero (2002). *Multiculturalismo e inmigración: retos ideológicos del siglo XXI*, en Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho. Núm. 5. Universidad de Alcalá.

Bobbio, Norberto (1997). *Diccionario de Política*. Editorial Siglo XXI. México.

Folcher, Fernando D. (2000). *Ciudadanía y multiculturalidad. Algunas reflexiones sobre la obra de Will Kymlicka*. Ponencia al VI Congreso Argentino de Antropología Social. Mar del Plata, del 14 al 16 de septiembre.

Gil Calvo, Enrique (2002). *Convivencia de culturas*, en El País, 4 de diciembre. Madrid.

Gray, John (2001). *Las dos caras del liberalismo*. Paidós. Barcelona.

Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós. Barcelona.

Kymlicka, Will, y Norman Wayne (1997). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*, en La Política. Revista de Estudios sobre el Estado y la Sociedad, No. 3. Barcelona.

Peña, Javier (2003). "La ciudadanía", en Arteta, Aurelio. *Teoría política: poder, moral, democracia*. Alianza. Madrid

Sartori, Giovanni (2001). *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Taurus. Madrid.

Sauquillo, Julián (2002). *Como extranjeros entre ciudadanos: multiculturalismo y acatamiento de la soberanía por razón de la residencia*, en Logos. Anales del Seminario de Metafísica. vol. 35 (105-139). Universidad Autónoma de Madrid.

CONCLUSIONES

A lo largo de los tres ensayos se hizo evidente que la teoría política ha vuelto a reflexionar sobre las cuestiones de la ciudadanía (y en consecuencia, también se renueva la Sociología política). Se ha renovado la reflexión acerca del significado de este concepto y reactualizado los problemas contenidos en la atractiva idea del buen ciudadano.

Asimismo, ha habido preocupación por encontrar procesos histórico-políticos que expliquen la formación de la ciudadanía. Consecuencia de ello, fue el surgimiento de una pluralidad de perspectivas que en sus intentos explicativos terminaron por enriquecer la comprensión de este fenómeno.

Además tampoco se ha claudicado en el interés por rastrear en las reflexiones de los clásicos, todas aquellas preocupaciones que directa o indirectamente pueden vincularse con las cuestiones referidas al ciudadano, al buen ciudadano o, a la ciudadanía, en general. En este aspecto se ha hecho de la relación entre ciudadanía y democracia uno de los aspectos centrales de la reflexión y uno de los núcleos duros del debate académico.

La formación del estado moderno y su correspondiente nacionalización está considerado como el telón de fondo para plantear el significado y el alcance de la ciudadanía. Es precisamente el acontecimiento que permite establecer un antes y un después y el que resignifica el concepto a partir de las imposiciones de nuevas realidades enmarcadas dentro o fuera de los límites definidos por el Estado nación.

También queda claro que la literatura política y sociológica de los últimos años da cuenta con preocupación de esta transformación de valores

que involucra no sólo la relación del Estado con la sociedad y pone en crisis las formas clásicas de la mediación política, sino que implica un cambio de los modos de sociabilidad.

Paralelamente a esta situación se evidencia el avance de identidades fragmentarias parciales, mutables, que incentivan los particularismos y que contribuyen al debilitamiento de lo político. Como han señalado diversos autores, este fenómeno afecta a las democracias occidentales, más allá de las diferencias en el grado de madurez de sus instituciones y de la homogeneidad de su estructura social.

Definida desde sus principios normativos, la ciudadanía se muestra como una categoría que permite diagnosticar el desfase del ideal democrático con las prácticas existentes. Pero, también, democracia y ciudadanía son categorías dinámicas: se construyen en el tiempo y, en referencia al tiempo, "el bien es la oportunidad". Construir ciudadanía requiere, entonces, de la acción política que asuma esa tarea.